



RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No. 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y el Decreto de encargo No. 185 de 24 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: *“El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.*

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, con entidades sin ánimo de lucro, en aras de potencializar proyectos artísticos y culturales, acorde con la referida normativa.

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que en sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 la Corte Constitucional (M.P. Juan Carlos Henao Pérez) se refiere a este tipo de contratos, indicando que su *“propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (...).”*

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”.* Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral*

1

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

de la identidad y la cultura colombianas”. Numeral 3: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a su vez es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aportes a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que los rodean.

Que por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, plan distrital que tiene por objeto *“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”*. Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el mes de mayo de 2024.

Que no obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que, a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que la armonización presupuestal de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005 se entiende como un proceso mediante el cual *“se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.”*

Que en este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de inversión, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Sin embargo, la contratación que se pretende adelantar, pese a configurarse bajo los actuales proyectos de inversión, contribuirán y aportarán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027).

2

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

Que a través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, definiendo sus elementos estratégicos a saber: Misión, visión, perspectivas, objetivos e iniciativas estratégicas. Lo estipulado en este acto administrativo se incluyó en documento interno denominado plan estratégico institucional identificado con el Código IES-DIR-PLEST-01; el cual puede ser objeto de actualización en caso de ser necesario y los ajustes que se realicen deberán ser aprobados mediante sesión del comité directivo dejando como soporte el acta de reunión.

Que la versión 2 del plan estratégico institucional contempla 5 objetivos estratégicos, definidos de acuerdo con las necesidades de la entidad, enfocadas a las cuatro perspectivas (hacia la ciudadanía, de crecimiento y aprendizaje institucional, por procesos y financiera).

Que Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión 7600 – *“Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”* , proyecto que se cimienta no solo en el plan estratégico del Instituto, sino también en del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024; razón por la cual este proyecto se encuentra articulado de una parte, con el objetivo estratégico 1 *“Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora y consciente” del plan estratégico del Idartes y de otra parte con el logro de ciudad No. 9: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*, el Propósito 1 *“Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”*, el Programa 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”* y la meta plan: *“Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales”*; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que el propósito general de este proyecto de inversión es posicionar el fomento como eje transversal de la misión de la entidad dando continuidad a las acciones que se vienen desarrollando en los programas existentes, ampliando y diversificando su cobertura y generando nuevos mecanismos de apropiación y de asignación de recursos económicos, técnicos dando prioridad a los enfoques diferencial, poblacional, de género y territorial con criterios de equidad, pertinencia, inclusión y participación. Plantea como objetivo general: *“Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”*; y como objetivos específicos, entre otros podemos citar: *“Fortalecer el sector mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de los espacios artísticos, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y global”* y *“Generar estrategias que fomenten la construcción de la equidad social para todos los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la ciudad, a través de acciones encaminadas a fortalecer diferentes capacidades de los agentes del sector y su capacidad de respuesta ante situaciones no previstas de calamidad social, natural o política”*.

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

Que el proyecto de inversión en comento, se estructuró por componentes, siendo de especial relevancia para el presente estudio previo el correspondiente a: *“Programa Distrital de Apoyos Concertados, Programa Distrital de Apoyos Metropolitanos y Alianzas Estratégicas”* el cual busca generar espacios de concertación con sectores organizados del campo artístico en los cuales se definen las necesidades que se pretende atender mediante las alianzas estratégicas, los apoyos concertados y los apoyos metropolitanos. Asimismo, el Programa busca implementar acciones de acompañamiento y fortalecimiento a las organizaciones, los colectivos y otros agentes del sector cultural para el mejoramiento de sus capacidades organizativas, de gestión y de ejecución. Este programa está asociado a la meta de proyecto: *“134 contratos para fortalecer los programas, alianzas estratégicas, apoyos metropolitanos y apoyos concertados en coordinación con otros sectores y agentes del sector, a partir de la implementación de otros mecanismos y ampliación de oportunidades de participación”*.

Que el sustento normativo constitucional que permite implementar el PDAC y en particular, desarrollar las convocatorias lo encontramos en el inciso segundo del artículo 355 a través del cual se autorizó al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de su presupuesto, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, en concordancia con los Artículos 70, 71 y 72, por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.

Que **LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, como cabeza del sector tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otros entes. Una de las funciones principales de la SCRD, es gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos en la ciudad, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales, artístico, patrimonial y deportivo. Igualmente, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, Arte y Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades.

Que una de estas políticas es la de fomento y con el objetivo de materializarla las entidades del sector crearon los lineamientos del proceso de fomento del sector cultural, definiéndolo como *“el conjunto de programas y proyectos impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas de los diferentes agentes del arte, la cultura y el patrimonio”*.

Que, en virtud de lo anterior, una de las acciones concretas a realizar en el marco del proceso de fomento es la puesta en marcha del Programa Distrital de Apoyos Concertados- (PDAC), por medio del cual se promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas en las localidades y en la ciudad.

Que el Programa Distrital de Apoyos Concertados establece una relación horizontal con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales, a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el valor público de estos, permitiendo dimensionar el sector en su profundidad y madurez, así como el

4

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes en lo metropolitano o lo local.

Que el Programa Distrital de Apoyos Concertados se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad. El Programa tiene como objetivos:

- Promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público y de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, a ejecutarse en Bogotá D.C., acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.
- Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.
- Reconocer la experiencia e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro del Sector Cultura de Bogotá D.C., apoyando sus proyectos para contribuir así, al fortalecimiento y a la sostenibilidad del ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad.
- Propiciar alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad.

Que el PDAC abre anualmente una convocatoria pública dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que presenten sus proyectos e iniciativas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas ejecutables en Bogotá D.C.

Que adicional a lo anterior, como una gran novedad, en esta versión de la convocatoria PDAC se incluyen los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), ampliando así su alcance e impacto, mediante la inclusión de una nueva línea de participación denominada Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. En este sentido, se abre la posibilidad de participar en esta línea a proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, en escenarios convencionales (teatros, salas de música, carpas de circo, etc.), como no convencionales (espacio público y otros escenarios o lugares, cuyo giro habitual no es la circulación de artes escénicas, pero que realizan este tipo de eventos ocasionalmente), tal como se establece en la Ley 2070 de 2020, logrando así garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas, que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural de la ciudad.

Que de este modo, el PDAC conforma una lista de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por invitación) o proyectos locales e interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad, los cuales son seleccionados a la luz de condiciones generales de participación para cada modalidad. De este modo, se garantiza una total transparencia en la asignación de los recursos dispuestos para este fin.

Que Como se citó anteriormente, para la convocatoria del Programa Distrital de Apoyo Concertados (PDAC) 2024, la SCR y sus entidades adscritas, definieron para la modalidad de proyectos Locales e Interlocales, realizar una convocatoria abierta dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), para que presenten proyectos de interés para la ciudad; que aporten efectivamente en la promoción, oferta y desarrollo de procesos culturales, artísticos, patrimoniales y creativos, que

5

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

propicien espacios de encuentro para el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y el fortalecimiento del tejido social, en una o varias localidades de Bogotá D.C..

Que en este orden de ideas el 7 de septiembre de 2023 se expide la Resolución No. 673 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) 2024 modalidad proyectos locales e interlocales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Que esta modalidad de proyectos además de ser desarrollados en Bogotá D.C., ser de iniciativa privada, de interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo; tienen alcance directo en el territorio y la población de una o varias localidades de la ciudad. Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen y aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen.

Que las líneas de participación de la modalidad de proyectos locales e interlocales para esta vigencia son:

1. **Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos:** Proyectos dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y creativas en la localidad o localidades a intervenir. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.

Los proyectos presentados deben sustentar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute de la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de la ciudad. Igualmente, sus estrategias deben promover la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer comunidades.

Nota. Para proyectos relacionados con artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), invitamos a las entidades interesadas en participar, a revisar la pertinencia de inscribir su proyecto en la línea Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP.

2. **Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP:** Proyectos dirigidos a realizar procesos de producción y circulación de espectáculos (festivales, carnavales, temporadas, etc.) de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), que se destaquen por su carácter innovador y que contribuyan a la activación y visibilización de diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes, en la localidad o localidades a intervenir.

Los proyectos presentados deben sustentar su contribución a la ampliación del acceso y el disfrute a la oferta de las artes escénicas, de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Así como incluir la estrategia de producción y circulación, con los requerimientos técnicos (iluminación, sonido, vestuario, escenografía, equipos, etc.) necesarios para su desarrollo y la cantidad de artistas en escena.

Nota 1. Las entidades participantes en esta línea deben estar registradas como productores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP.

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

Nota 2. No podrán participar en esta línea proyectos presentados a las convocatorias de la Ley de Espectáculos Públicos-LEP, ofertadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023.

3. **Formación artística, cultural, patrimonial o creativa:** Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, fortalecimiento de capacidades y competencias de los habitantes de la localidad o localidades a intervenir, en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación. En esta línea pueden presentarse procesos de formación con una duración mínima de cuatro (4) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores o a población en general en las diferentes áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación.

Los proyectos deben expresar de manera clara su enfoque pedagógico, metodología a trabajar y el perfil de los formadores.

4. **Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales:** Proyectos encaminados a fortalecer y diversificar la oferta y la programación en espacios físicos e infraestructuras de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., tales como casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, librerías independientes, carpas de circo que no involucren animales y, espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas. Las entidades que presenten el proyecto en esta línea deberán demostrar que cuentan con una infraestructura inmueble o móvil, con programación periódica y apertura permanente. Estos espacios pueden ser espacios concebidos o construidos para distintos fines, pero deberán estar habilitados y acondicionados con unas características técnicas y físicas que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.

Los proyectos deben expresar de manera clara la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas, en su entorno territorial y el aporte a la dinamización de la oferta cultural de Bogotá D.C.

Nota. No podrán participar en esta línea, las salas de teatro ganadoras de la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de IDARTES 2023 o, de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2023.

5. **Lectura, escritura y oralidad:** Proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer el mejoramiento de las capacidades para la lectura, la escritura y la oralidad, y a incrementar el disfrute del libro y el uso de las bibliotecas de los y las habitantes de Bogotá D.C.

En esta línea podrán participar proyectos como tertulias literarias, talleres de escritura, círculos de la palabra, clubes de lectura, programas en promoción de lectura en espacios no convencionales, proyectos de circulación de contenidos digitales o impresos, proyectos de promoción de la oralidad o gestión de contenidos orales.

Los proyectos presentados deberán generar estrategias metodológicas que favorezcan la comprensión y el mejoramiento de los niveles de lectura, escritura y oralidad en la ciudad.

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

6. **Ciudad Incluyente:** Proyectos con enfoque poblacional-diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura, el patrimonio o la creación, de los siguientes sectores poblacionales de Bogotá D.C.:

- Pueblos étnicos. Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, pueblo raizal y el pueblo Rrom-gitano.
- Sectores sociales. Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.
- Grupos etarios o del ciclo vital. Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la disminución de barreras socioculturales o simbólicas, que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación.

7. **Transformaciones culturales territoriales:** Proyectos encaminados a abordar percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C.

En esta línea se podrán presentar proyectos que aporten al desarrollo y fortalecimiento de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la transformación cultural, y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.

8. **Gestión del Patrimonio Cultural:** Proyectos encaminados a la valoración, activación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales y cotidianos de comunidades y territorios en la localidad o localidades a intervenir. Para lo anterior, los proyectos deberán reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de la localidad o localidades a intervenir, los procesos de gestión del patrimonio bibliográfico y documental, promoción de saberes, tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros.

Los proyectos presentados deben plantear estrategias que aporten desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.

9. **Gestión del conocimiento:** Proyectos orientados a la sistematización, investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales y creativos en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la

8

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y creativas.

Los proyectos presentados deben expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en Bogotá D.C.

Que la asignación de recursos estuvo sujeta a las apropiaciones presupuestales aprobadas y destinadas para el PDAC en la presente vigencia, tanto por la SCR D como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar.

Que la distribución de los recursos se realizó partiendo del proyecto que obtuvo el puntaje más alto por línea de participación, hasta agotar la bolsa destinada por la SCR D y sus entidades adscritas para esta modalidad; se hizo proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

Que en este orden de ideas, el Comité de Fomento sectorial se reunió el 26 de febrero de 2024 con el objetivo de efectuar la presentación del resultado del proceso de verificación y evaluación realizado por la Universidad Nacional de Colombia y aprobación del escenario de asignación de recursos a los proyectos elegibles de las convocatorias 2024 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en sus modalidades: proyectos metropolitanos y proyectos locales e interlocales, el desarrollo del comité quedó plasmado en el acta de reunión N°3.

Que el punto No. 2 “Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia” del acta –en cita, relaciona con respecto al proceso de evaluación de los proyectos locales e interlocales que se presentaron 128 de los cuales solo 54 proyectos quedaron en listado de elegibles. Por su parte el punto N°3 “Presentación de escenario de asignación - Metropolitanos - Locales e interlocales” establece la asignación de recursos para los proyectos elegibles en relación con los aportes de cada entidad del sector; definiendo a cargo de Idartes 22 proyectos.

Que acuerdo con el listado de asignación presupuestal, que hace parte integral del acta No 3 en mención, se determina que la **ESAL FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA**, con el proyecto **"GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA"**, obtuvo un puntaje total de 70, participando en la línea 6 - Ciudad Incluyente.

Que el proyecto **"GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA"**, se desarrolla a través de obras musicales especialmente diseñadas con un enfoque pedagógico, invitando a la reflexión sobre temas relevantes como la familia, las tradiciones, los valores, la amistad, la felicidad y el orgullo de ser colombiano.

Que a través de alianzas estratégicas con equipamientos culturales locales, se gestionarán funciones de gala, para residentes de las localidades de Puente Aranda y Usaquén de estratos 1,2 y 3, además de la realización de experiencias multisensoriales y de backstage dirigida a niños, niñas y jóvenes, con el objetivo de estimular un acercamiento significativo a obras de arte escénico.

Que el elenco de 20 jóvenes artistas realizan una gira de teatro musical, con una obra del repertorio de la Fundación Manigua por los colegios de Bogotá, democratizando el acceso al teatro musical,

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

acercando a comunidades educativas que no siempre tienen la posibilidad de asistir a una sala de teatro tradicional.

Que el día 18 de abril de 2024, se adelantó la reunión de concertación, en atención a uno de los deberes de los ganadores citados en las condiciones generales de participación-Proyectos Locales e Interlocales.

Que previo a la reunión de Concertación, la Gerencia de Arte Dramático, solicitó a la entidad a través de correo electrónico del 13 de marzo de 2024, tener en cuenta las observaciones de la Universidad Nacional de Colombia, plasmadas en la Planilla de Evaluación, , y que para el presente proyecto se citan: **Criterio 1- Pertinencia y bases contextuales – Articulación** (...) Además de fomentar la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y de creación, propicia el acceso igualitario de niños, niñas y jóvenes de Usaquén y Puente Aranda. Sin embargo, la propuesta merece una explicación más amplia y detallada de esta articulación, considerando las actividades del proyecto y sus propósitos. (...) Aportes (...) la entidad proponente no presenta una caracterización de las localidades de interés (Usaquén y Puente Aranda), que relacione condiciones socioeconómicas de la población y preferencias hacia la participación de actividades teatrales, lo que impide reconocer las necesidades específicas asociadas a su ecosistema cultural. (...) **Criterio 2- Coherencia.** Congruencia entre los componentes del proyecto (...) En cuanto al planteamiento metodológico, además del manual referido, no se identifica ninguna información sobre las actividades centrales del proyecto o las acciones para su preparación, lo cual le resta coherencia a los objetivos y metas del proyecto. Por otro lado, no es claro qué propósito formador o metodológico tienen las actividades en relación con el problema a abordar, tampoco se reconocen los conceptos ni las temáticas formativas que van a desarrollar en los grupos de los niños. Respecto de la vinculación que tendrán los beneficiarios, la entidad proponente menciona que aplicará una estrategia de vinculación desde un enfoque poblacional-diferencial, (...). **Criterio 3 – Viabilidad del Proyecto** (...). Cronograma: El cronograma solo registra de manera muy general las actividades centrales, no es posible identificar los tiempos para las actividades de planeación y evaluación del proyecto. (...) Recurso Humano: (...) no se incluye el perfil del formador que guiará el taller multisensorial y la visita guiada. (...). **Criterio 4 – Impacto - Aportes:** (...) surge la inquietud de si las actividades planteadas serán gratuitas o si tendrán un cobro para las instituciones. (...) Estrategias: (...) no se evidencian las estrategias de medición del impacto esperado. Esta información es de total relevancia porque permite comprender de qué manera serán identificados los logros del proyecto, sus debilidades y aciertos.

Que por su parte, la Gerencia de Arte Dramático, solicitó ajustar el proyecto, teniendo en cuenta el valor asignado presupuestalmente, ratificando que la propuesta en su esencia y objetivos no podrá ser modificada.

Que la **FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA** realizó los ajustes solicitados por la Gerencia de Arte Dramático del IDARTES. Respecto al presupuesto se tomó como referencia el valor de la asignación presupuestal aprobado por el Comité de Fomento del Sector Cultura, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos. De igual manera se realiza lo concerniente en el cronograma de actividades teniendo en cuenta la fecha máxima para su ejecución, el tiempo requerido por la entidad con el propósito de garantizar la elaboración y presentación del informe final, las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar y la aprobación del mismo.

Que, para efecto de soportar presupuestalmente el contrato, el IDARTES cuenta con el presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$40.600.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

10

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	DESTINACION DEL GASTO
3530	O23011601 210000007 600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA- Estampilla procultura	\$40.600.000	2024-05-15	Inversión

Que, recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral del presente acto, resulta procedente emitir autorización en los términos del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 que en el inciso pertinente señala: *“(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización (...)”*

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017, que a la letra reza: **“(...) Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (...)”**

Que, la Subsección A, de la Sección Tercera, de la sala de lo contenciosos Administrativo del Consejo de Estado, bajo sentencia del 6 de agosto de 2019, con radicado N° 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), y magistrado ponente **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA**, suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1, los literales “a” y “c” del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Posterior a esto, mediante el auto del 15 de marzo de 2022 la Sala Plena del Consejo de Estado cuyo expediente es 62003, magistrado ponente **ROCIO ARAUJO OÑATE**, ordenó levantar la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3.

Que la autorización para la suscripción del contrato de interés público o de colaboración se realiza bajo lo dispuesto en la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, y la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

Que las obligaciones y condiciones que se exigirá al contratista se encuentran establecidas en los documentos previos de la presente contratación los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, resulta pertinente y oportuna la celebración del contrato de interés público o de colaboración y por ende se justifica su celebración como se enuncia en los párrafos que anteceden.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Subdirectora de las Artes, en calidad de ordenadora del gasto del proyecto de inversión 7600 – *“Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”*, cuya meta es: *“Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales”*; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XX”*, para que suscriba el contrato de interés público o colaboración, con la entidad privada sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA** identificada con **NIT: 900.337.226-1**, cuyo objeto corresponde a: *“Celebrar contrato de interés público con la **FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA**, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, “gira teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda”, concertado según los contenidos de lo presentado y acorde con el cronograma del proceso de convocatoria “proyectos locales e interlocales” del programa distrital de apoyos concertados 2024”* de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$40.600.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual y se encuentra amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	DESTINACION DEL GASTO
3530	O23011601 210000007 600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA- Estampilla procultura	\$40.600.000	2024-05-15	Inversión

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2024**. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se



RESOLUCIÓN No. 516

(29 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, en materia de SECOP II, por lo cual la ordenadora del gasto deberá tramitar lo pertinente ante la Oficina Asesora Jurídica para la celebración del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.

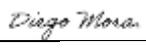
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, en consonancia con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 - May - 2024



LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Directora General (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Nombre	Funcionario – Contratista	
Aprobó:	Lina María Gaviria Hurtado – Subdirectora de las Artes	
Revisó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó OAJ:	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica	



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS - 2023
ACTA DE CONCERTACIÓN

FECHA	18/4/2024
LUGAR	REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE GOOGLE MEET
HORA	3:00 p.m.

DATOS DEL PROYECTO	
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN:	2248-091
ÁREA:	GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	Ciudad Incluyente
DIMENSIÓN(ES):	CIRCULACIÓN
NOMBRE DE ENTIDAD APOYADA:	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA
NOMBRE DEL PROYECTO:	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA

1. RESULTADOS DE LA CONCERTACIÓN

1.1. PRESUPUESTO

El proceso de concertación del presupuesto es realizado teniendo en cuenta que el proyecto artístico y cultural presentado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL- resultó seleccionado en cumplimiento de las Condiciones de Participación de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados - 2024, cuyo propósito es promover y apoyar mediante cofinanciación la realización de proyectos (proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos) de iniciativa privada y de interés público, articulados con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" (Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" / Logro de Ciudad 9: "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro", y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá, D.C. En este sentido la entidad apoyada de conformidad con las directrices, orientaciones y/o recomendaciones de los integrantes del equipo de trabajo de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- realizó el ajuste del presupuesto teniendo como referencia el valor de la asignación presupuestal aprobada por el Comité de Fomento del Sector Cultura, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos.

En la presente Acta de Concertación se relacionan única y exclusivamente los montos que serán financiados con recursos presupuestales públicos aportados por el Instituto Distrital de las Artes -Idartes-. Complementando lo anterior, resulta de capital importancia mencionar que las actividades que no serán financiadas con los recursos presupuestales aportados por IDARTES serán financiadas por la entidad apoyada con recursos provenientes de otras fuentes de financiación o con recursos propios con el propósito de garantizar las condiciones óptimas de ejecución del proyecto artístico y cultural, pero no serán objeto de supervisión, teniendo en cuenta que será suscrito un Contrato de Interés Público en el cual las obligaciones contractuales responden estrictamente a las actividades que serán financiadas con los recursos presupuestales aportados por IDARTES.

1.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES La entidad apoyada realizó el ajuste del cronograma de actividades teniendo en cuenta que la fecha máxima de ejecución del proyecto artístico y cultural, es el **treinta (30) de noviembre de 2024.**

1.3. ACTIVIDADES FINANCIADAS POR IDARTES

La entidad apoyada realizará con los recursos presupuestales aportados por el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- las siguientes actividades:

Realización de dos (2) funciones de gala con una obra de repertorio de la Fundación Cultural Manigua, una en la localidad de Puente Aranda y otra en la localidad de Usaquén, con una asistencia mínima de 300 residentes de cada localidad. / Vinculación del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto con: un (1) director artístico, un (1) coordinador general, un (1) diseñador. / Gestión de los escenarios en los que se realizarán las dos (2) funciones de gala, a partir de la identificación y valoración de los equipamientos culturales en las localidades de Usaquén y Puente Aranda. / Diseñar un programa en digital con las especificaciones de las funciones de gala que se realizarán en las dos localidades. / Diseño y divulgación de piezas digitales de las funciones de gala. / Garantizar la vinculación del personal logístico que apoya la realización de las funciones de gala en las dos localidades. / Realizar dos experiencias multisensoriales en backstage, una por cada función de gala, con la participación de 25 niños y niñas por cada localidad, para lo cual se vincula un profesional con experiencia en teatro y educación infantil, quien tendrá a cargo el diseño Diseño del contenido y la estructura de las experiencias multisensoriales en backstage. / Realización de tres (3) funciones de teatro musical con una obra del repertorio de la Fundación Cultural Manigua, en tres instituciones educativas: una (1) función en la localidad de Puente Aranda, dos (2) en la localidad de Usaquén, de las cuales una (1) será en una institución en la zona rural. / Vinculación de ocho (8) actores para la presentación de la obra de repertorio. / Alquiler de equipos de sonidos y proyección requeridos para la presentación de las obras de repertorio en los colegios seleccionados. / Diseño digital de una guía - taller que se entregará en los colegios donde se realicen las funciones como aporte al proceso pedagógico. / Documentación y difusión de la memoria del proyecto a partir de la producción de un video de máximo siete (7) minutos, que comprende imágenes, testimonios y videos del proceso realizado en los colegios, el cual será exhibido en las dos (2) funciones de gala en las localidades de Usaquén y Puente Aranda.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de Interés Público será contado desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **treinta (30) de (noviembre) de 2024.**

1.5. RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR

A partir de la retroalimentación, sugerencias y recomendaciones del evaluador se establece el siguiente Plan que se incorpora al proyecto por parte de la organización:

a. Recomendaciones de ajuste (Relacione las observaciones y recomendaciones de mejora realizadas por el equipo evaluador):

1. Criterio pertinencia y bases contextuales.

- La propuesta merece una explicación más amplia y detallada de esta articulación, considerando las actividades del proyecto y sus propósitos.
- Esta propuesta encuentra su génesis en iniciativas, experiencias y actividades relacionadas con la formación artística en danza, comparsa, música y teatro...sin embargo, aunque la entidad presenta con detalle los miembros de su equipo de trabajo y los resultados de su gira por Bogotá, es necesario ampliar información sobre el contexto de las localidades de Usaquén y Puente Aranda, y su correlación en la selección de la población objetivo para la nueva versión del proyecto
- La entidad proponente no presenta una caracterización de las localidades de interés (Usaquén y Puente Aranda), que relacione condiciones socioeconómicas de la población y preferencias hacia la participación de actividades teatrales, lo que impide reconocer las necesidades específicas asociadas a su ecosistema cultural.

2 Criterio Coherencia

- En cuanto al planteamiento metodológico, además del manual referido, no se identifica ninguna información sobre las actividades centrales del proyecto o las acciones para su preparación, lo cual le resta coherencia a los objetivos y metas del proyecto.
- Por otro lado, no es claro qué propósito formador o metodológico tienen las actividades en relación con el problema a abordar, tampoco se reconocen los conceptos ni las temáticas formativas que van a desarrollar en los grupos de los niños.
- La entidad proponente menciona que aplicará una estrategia de vinculación desde un enfoque poblacional-diferencial, que permita comprender y reconocer diferencialmente las necesidades para definir acciones orientadas a garantizar la igualdad y la equidad. No obstante, no se establecen con claridad estas estrategias de convocatoria para las instituciones participantes.
- Se menciona el interés de ejecutar el proyecto en dos localidades, pero el objetivo general sólo alude a la localidad de Usaquén. De igual manera se evidencia esta inconsistencia en la descripción de una "Actividad pedagógica con niños y niñas de Usaquén: Taller multisensoriales en torno al teatro y visita guiada por el backstage de un teatro de cada localidad". Tampoco queda claro si la actividad es para las dos localidades o solo para una.
- En lo relacionado con la memoria del proyecto, se propone un video tipo documental que se socializará en un evento gala, pero no es claro si este video es el registro audiovisual de todo el proyecto o si será un video de presentación de la propuesta. Si corresponde a esto último, el video no pertenece a una memoria del proyecto, sino a una estrategia de difusión del proyecto.



**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS - 2023
ACTA DE CONCERTACIÓN**

FECHA	18/4/2024
LUGAR	REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE GOOGLE MEET
HORA	3:00 p.m.

DATOS DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN:	2248-091
--------------------------	----------

3. Criterio Viabilidad del proyecto.

Cronograma:

El cronograma solo registra de manera muy general las actividades centrales, no es posible identificar los tiempos para las actividades de planeación y evaluación del proyecto.

Recurso humano:

Se definen roles como la asistencia de dirección, la coordinación logística, la dirección artística y la coordinación del proyecto. Sin embargo, no se incluye el perfil del formador que guiará el taller multisensorial y la visita guiada.

4. Criterio Impacto

- No obstante, se identifica un cobro de boletería en la realización del evento de gala, que de manera recurrente aparece en distintas partes de la propuesta, aludiendo a que las presentaciones que realiza son a un costo accesible para las instituciones; en consecuencia, surge la inquietud de si las actividades planteadas serán gratuitas o si tendrán un cobro para las instituciones.

- La entidad proponente señala las actividades centrales de la propuesta, sin embargo, no se evidencian las estrategias de medición del impacto esperado. Esta información es de total relevancia porque permite comprender de qué manera serán identificados los logros del proyecto, sus debilidades y aciertos.

b. Acciones de ajuste (Enumere las acciones que realizará para acoger cada una de las observaciones y recomendación enlistadas anteriormente):

1. Criterio pertinencia y bases contextuales.

Estos ajustes se incluyen en la justificación del proyecto con la descripción y caracterización de las localidades que se eligieron.

2 Criterio Coherencia

- Planteamiento metodológico y actividades del proyecto: En metodología se detallaron las actividades centrales del proyecto, así como las acciones necesarias para su preparación.

- Propósito formativo y metodológico de las actividades: En metodología se definió claramente el propósito formativo y metodológico de las actividades en relación con el problema a abordar.

- Estrategias de vinculación y convocatoria: Se establecieron las estrategias de convocatoria para las instituciones participantes, especialmente en relación con el enfoque poblacional-diferencial mencionado.

- Consistencia en la ubicación y actividades del proyecto: Ajustamos la coherencia del proyecto para el desarrollo en las localidades de Usaqué y Puente Aranda.

- Memoria del proyecto y estrategias de difusión: Se trata de un registro audiovisual del proyecto en su totalidad, y se presenta como tal.

3. Criterio Viabilidad del proyecto.

Cronograma y recurso humano:

Cronograma: Ajustado en detalle y se incluye perfil del formador que guiará el taller multisensorial y la visita guiada.

4. Criterio Impacto

Se hacen los ajustes en cuanto a la gratuidad del Programa así como los indicadores cualitativos y cuantitativos de la propuesta.

2. AJUSTES AL PROYECTO

DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

A1. PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$84.400.000
VALOR SOLICITADO:	\$58.000.000
% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	68,72%
% RESTANTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/U OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:	31,28%

A2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$58.000.000
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$40.600.000
% DEL RECURSO ASIGNADO, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	70,00%
% RESTANTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/U OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:	30,00%

B. ACTIVIDADES DEFINITIVAS DEL PROYECTO, VALOR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	VALOR SOLICITADO	TIEMPO
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	Un director artístico, con experiencia en dirección de proyectos artísticos dirigidos a población en contexto escolar, que lidere la creación del componente artístico y pedagógico del proyecto.	\$ 4.900.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	Un coordinador general del proyecto, con experiencia en dirección ejecutiva de proyectos artísticos dirigidos a población en contexto escolar y encargado de velar por el cumplimiento de todas las actividades del proyecto.	\$ 4.900.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	Un diseñador de contenidos visuales y sonoros, que se encargue de la producción de contenidos para redes sociales y documentar la memoria social del proyecto.	\$ 2.100.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Ocho (8) artistas, en teatro musical, que haga parte del reparto, de cinco (5) puesta en escena que plantea el proyecto. Dos funciones de gala, una por cada localidad y tres (3) funciones en tres (colegios) de las localidades de Usaqué y Puente Aranda.	\$ 6.720.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS - 2023
ACTA DE CONCERTACIÓN

FECHA	18/4/2024
LUGAR	REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE GOOGLE MEET
HORA	3:00 p.m.

DATOS DEL PROYECTO			
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN:		2248-091	
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Tres (3) personas de apoyo logístico para realizar el montaje de la producción técnica de las cinco (5) presentaciones artísticas descritas en el proyecto.	\$ 2.100.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
EXPERIENCIA ARTÍSTICA MULTISENSORIAL	Una (1) persona pedagogo infantil o licenciado en educación artística para desarrollo de las experiencias multisensoriales, y experiencia Backstage , una por cada función de gala, descritas en el proyecto.	\$ 1.400.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Alquiler de un sonido profesional para apoyo técnico de las cinco (5) funciones artísticas del proyecto	\$ 5.600.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Alquiler de una pantalla outdoor 2 x 3 mtr para apoyo técnico de las cinco (5) funciones artísticas del proyecto	\$ 6.300.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Alquiler de vestuarios y parafernalia de obra de teatro, para las cinco (5) presentaciones artísticas del proyecto.	\$ 5.600.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	Grabación y edición de material audiovisual para la memoria social del proyecto	\$ 980.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
TOTAL		\$40.600.000	

3. OBSERVACIONES

La entidad apoyada manifiesta tener conocimiento que el desarrollo de las actividades y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interés Público que sea suscrito con el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- con el propósito fundamental de ejecutar el Proyecto de Apoyo Concertado, **solamente podrá iniciarse cuando sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.**

La presente Acta de Concertación es suscrita a los **nueve (18) días del mes de (abril) de 2024** mediante la firma digitalizada autorizada de las personas que participaron en el proceso.

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / CARGO	FIRMA
YENNY AVENDAÑO AMAYA REPRESENTANTE LEGAL - FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	
EVA LUCIA DÍAZ BURCKHARDT GERENTE ARTE DRAMÁTICO	FIRMA ELECTRÓNICA
LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO SUBDIRECTORA DE LAS ARTES	FIRMA ELECTRÓNICA

NOTA: SE ANEXA COPIA DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AJUSTADOS

Proyecto: Jairo Javier Estupiñán / Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero - Contratista: Subdirección de las Artes - Ruth Soraida Celis Dávila / profesional universitaria - Gerencia de Arte Dramático



Radicado: **20243200271583**

Fecha 27-04-2024 15:58

Documento 20243200271583 firmado electrónicamente por:

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 15-05-2024 12:44:53

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 15-05-2024 13:51:33

Revisó: RUTH SORAIDA CELIS DAVILA - Profesional Universitario - Gerencia de Arte Dramático

Anexos: 3 folios



a093342a8a516da40f11a85e462fc7c7465c08c0ae65ff3fe36de900ef68e6fe





Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Listado de proyectos con recursos asignados
Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e Interlocales
Línea de participación: 6 - Ciudad Incluyente

Fecha de corte 2024-02-28 15:00:00

No	Código	ESAL Proponente	Nombre del proyecto	Puntaje Total	Valor asignado	Entidad que apoya
1	2248-093	ASOCIACIÓN TALLER ARTÍCOLA	TEJIDO DE VIDA: ESCUELA PARA EL EMPODERAMIENTO CREATIVO EN SORORIDAD	95	\$ 89.309.500	SCRD
2	2248-124	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	CIRCUITO SOMOS SUR	89	\$ 112.608.878	SCRD
3	2248-140	CORPORACIÓN GAITA VIVA	TEJIENDO SUEÑOS DE MUJER POR BOGOTÁ	71	\$ 52.937.600	SCRD
4	2248-091	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA	70	\$ 40.600.000	IDARTES



Lista de elegibles - Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e interlocales

Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Fecha de corte 2024-02-16 12:00:00

Estimado proponente, de acuerdo con lo señalado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024- Proyectos Locales e Interlocales, le recomendamos tener en cuenta las siguiente información:

5.7. ¿Cómo se seleccionan los proyectos a incluir en el listado de proyectos elegibles?

Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica de los proyectos, se conformará el listado de proyectos elegibles que estará integrado por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

6. Asignación de recursos sobre el listado de proyectos elegibles

6.1. ¿Cómo se realiza la asignación de recursos? La asignación de recursos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2024, tanto por la SCRD como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar. La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRD y sus entidades adscritas para esta modalidad. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento. 50 En ningún caso, los recursos destinados a apoyar un proyecto en la modalidad de proyectos locales e interlocales, podrán superar el 3% del valor total de la bolsa disponible para esa modalidad. Realizada la asignación presupuestal por parte del Comité de Fomento se publicará el listado de proyectos con recursos asignados. Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co

Nota 1. El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

Nota 2. Es MUY IMPORTANTE que las entidades cuyos proyectos hagan parte del listado de proyectos elegibles, tengan en cuenta que esto NO garantiza su inclusión en el listado de proyectos con recursos asignados

6.3. ¿En qué consiste la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades con proyectos con recursos asignados? La SCRD o sus entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan sido incluidos en el listado de proyectos con recursos asignados. De encontrarse alguna causal de rechazo la entidad será reemplazada por la que haya obtenido el puntaje siguiente en orden de elegibilidad.

Nota. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a una entidad participante, de comprobarse que presenta alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad, lo cual se hace extensivo a los miembros de su junta directiva y a su representante legal o cualquiera de sus integrantes

Convocatoria		Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e interlocales		Línea de participación: 6 - Ciudad Incluyente		
No	Código del Proyecto	Entidad Proponente	Nombre del Proyecto	Puntaje Evaluación Técnica antes Sustentación	Puntaje Sustentación	Puntaje Total
1	2248-093	Asociacion Taller Artícola	TEJIDO DE VIDA: Escuela para el empoderamiento creativo en sororidad	80	15	95
2	2248-124	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	Circuito Somos Sur	74	15	89
3	2248-140	CORPORACIÓN GAITA VIVA	TEJIENDO SUEÑOS DE MUJER POR BOGOTA	56	15	71

No	Código del Proyecto	Entidad Proponente	Nombre del Proyecto	Puntaje Evaluación Técnica antes Sustentación	Puntaje Sustentación	Puntaje Total
4	2248-091	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA	55	15	70

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024

LÍNEA DE APOYO: LÍNEA 6 - CIUDAD INCLUYENTE

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES

FECHA: 25/01/2024	
LUGAR: Reunión virtual	
HORA: 10:42	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA
NOMBRE DEL PROYECTO	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	2248-091

PUNTAJE DE SUSTENTACIÓN:	15
--------------------------	----

Se da inicio a la reunión con la bienvenida de la entidad. Se pide a la representante legal mostrar la cédula para la verificación y seguimiento del protocolo. Se explica como el proyecto podría ser parte de la lista de elegibles. Se continua con la presentación de los jurados y la coordinadora, representantes de la Universidad Nacional y de los miembros de la Fundación Cultural Manigua.

1. Preguntas planteadas por el equipo evaluador y aclaraciones realizadas por el proponente:

¿Qué criterios sustentan la selección de Usaqué y Puente Aranda para la ejecución del proyecto? ¿Por qué estas dos localidades?

Los criterios que sustentan la selección de estas localidades se enfocan principalmente en que Manigua nace en Usaqué en el macro-mural de la Mariposa, que incluye siete barrios que están alrededor de este sector. Son poblaciones de niños y jóvenes que provienen de familias que han hecho parte del conflicto armado, microtráfico, entre otras. Además, se cuenta con alianzas importantes en el territorio, con las siete juntas de acción comunal de los Barrios de la Mariposa, colegios, fundaciones y con el Teatro Público De Servita que dan sustento para continuar el trabajo con la localidad de Usaqué.

En Puente Aranda, uno de los miembros de la entidad ha trabajado como maestro en el Colegio España de la localidad, lo que ha creado una alianza importante con el componente artístico dado por este espacio a distintos niños, enfocados en los beneficiarios del Conjunto Residencial La Hoja. Además, contamos con distintos actores que han empezado sus procesos con nosotros y que han continuado su proceso de formación artístico profesional.

¿Cómo se seleccionan los beneficiarios del proyecto, es decir, cómo se vinculan las instituciones participantes?

Hay diferentes canales para llegar a las instituciones. Se acude a colegios públicos, privados, urbanos y rurales. Se envía una invitación a las instituciones públicas. Se cuenta con 13 colegios en Usaquén y 17 en Puente Aranda. Se genera un link de inscripción, se hace una reunión donde se presenta la propuesta y se muestra el cronograma. Se realiza una visita técnica para poder garantizar las condiciones necesarias. Se seleccionan los colegios después de estas visitas y estas reuniones.

¿Qué contenidos se imparten en el taller multisensorial?

Dentro del taller multisensorial se tienen temas de la Pedagogía del Teatro y el Arte en la Escuela. Se basa en romper la Cuarta Pared que consiste en romper la pared imaginaria entre los actores y el público que los mantiene como observadores. A partir de la obra que vieron se busca que el público pueda expresar el contenido esencial, algunos ejemplos son, el cuidado del cuerpo, el sentido de la expresividad de los niños desde la resolución de conflictos y como el arte es una herramienta pedagógica para el manejo de su entorno y su contexto social.

¿En qué consiste el evento de gala?, ¿cuál es el video que se presenta en dicho evento?

El evento de gala, es la cuarta función, se realiza en un teatro local, que evidencia lo que generan las obras de teatro presentadas en los niños y niñas, ellos hablan de lo que el teatro permitió y generó. La entrada y todas las actividades son totalmente gratuitas.

Como se mostró en el video <https://www.youtube.com/watch?v=R-WgGeOgpvY> se presentan las experiencias de los niños y niñas en una ciudad incluyente, en donde se escucha su voz en dicha función, para que el público comprenda lo que se logró con las visitas a los colegios con la llegada de *Teatro Al Cole*. Este es realizado durante la ejecución de la propuesta, donde se entrevista a los maestros y a los niños terminando las funciones.

Se busca incluir más o menos a cinco mil niños en la realización de todo el proyecto, se debe tener en cuenta la cantidad de población flotante que hay en los territorios.

Los niños están presentes desde el inicio donde se arman y generan todos los instrumentos necesarios para dichas presentaciones, es decir que están presentes en la generación de la atmósfera artística. Se debe hacer énfasis en que todas las obras no solo entretienen sino también educan.

Son ocho funciones en total donde hay un evento de gala y tres funciones por localidad.

2. Compromisos de ajustes que se deben hacer al proyecto en caso de quedar apoyado.

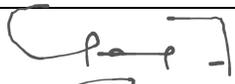
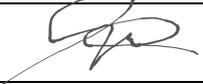
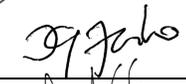
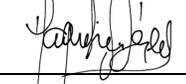
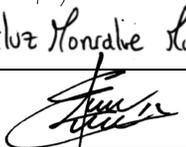
De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el representante de la entidad proponente y a las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador, se acuerda lo relacionado a continuación.

1. En el documento hacer claridad en el carácter gratuito de todas las actividades del proyecto.
2. En la sustentación se mencionó la inclusión de población vulnerable, es importante incluir en la propuesta cómo se vincularán, así como lo señalaron en esta sustentación.
3. Aclarar en qué consiste el video que se presentará en la *Función de gala* y cómo conseguirán las entrevistas y demás insumos para su realización.

Finalmente, se le recuerda al proponente lo siguiente para tener en cuenta en caso de quedar apoyado:

1. Se pueden incluir gastos administrativos por un valor no superior al 15% del total de los recursos siempre y cuando estos recursos aporten de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado.
2. Las entidades con recursos asignados podrán ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la asignación realizada por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto, con cargo a los recursos del apoyo recibido y de contrapartida o gestión con otras entidades o recursos propios, de mínimo un 30%.

Se firma en Bogotá a los 25 días del mes de enero de 2024

Nombre	Entidad/Organización	Cargo	Firma
Jenny Avendaño	Fundación Cultural Manigua	Representante Legal	
Andrés Quilaguy	Fundación Cultural Manigua	Director artístico	
Jenny Arévalo	Universidad Nacional de Colombia	Coordinadora	
Magnolia González Sáenz	Universidad Nacional de Colombia	Jurado	
Udiluz Monsalve	Universidad Nacional de Colombia	Jurado	Udiluz Monsalve Luñoz
Andrés Erazo	Universidad Nacional de Colombia	Control y Calidad	

Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC 2024

Planilla de Evaluación

Código del Proyecto: 2248-091
Nombre ESAL: FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA
NIT: 900337226
Nombre del Proyecto: GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA
Línea de Participación: 6 - Ciudad Incluyente

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
1	<p>PERTINENCIA Y BASES CONTEXTUALES</p> <p>Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC</p>	5	4	Según la entidad proponente, la propuesta “Gira de teatro al cole”, se articula con el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá y el Programa Distrital de Apoyos Concertados en relación con “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”. Además de fomentar la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y de creación, propicia el acceso igualitario de niños, niñas y jóvenes de Usaquén y Puente Aranda. Sin embargo, la propuesta merece una explicación más amplia y detallada de esta articulación, considerando las actividades del proyecto y sus propósitos.
2	<p>PERTINENCIA Y BASES CONTEXTUALES</p> <p>Antecedentes del proyecto y conocimiento del contexto.</p>	5	4	Esta propuesta encuentra su génesis en iniciativas, experiencias y actividades relacionadas con la formación artística en danza, comparsa, música y teatro. Se destaca por responder a las dificultades de muchas instituciones educativas de la ciudad de Bogotá para transportar a los estudiantes a una sala de teatro. Es así como “Teatro al cole” surge como una alternativa pedagógica que, a raíz de un ejercicio de presentaciones teatrales itinerantes, fomenta el teatro en instituciones educativas privadas y públicas con contenidos formativos. Esto le ha significado la realización de múltiples funciones en los últimos años, consolidando un equipo de formadores jóvenes artistas y un equipo técnico establecido. Sin embargo, aunque la entidad presenta con detalle los miembros de su equipo de trabajo y los resultados de su gira por Bogotá, es

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
				necesario ampliar información sobre el contexto de las localidades de Usaquén y Puente Aranda, y su correlación en la selección de la población objetivo para la nueva versión del proyecto.
3	<p>PERTINENCIA Y BASES CONTEXTUALES</p> <p>Aportes del proyecto frente a la problemática que pretende resolver y frente a las necesidades del ecosistema cultural.</p>	10	8	La entidad proponente señala que el teatro musical en Colombia ha despertado mucho interés como una herramienta pedagógica para niños y niñas, pero, “para el caso de Bogotá, los costos de boletería de teatro musical no son asequibles para personas de bajos estratos”, en consecuencia, surge el proyecto como una alternativa para mitigar las barreras que dificultan el acceso y disfrute de obras de teatro en este género. No obstante, la entidad proponente no presenta una caracterización de las localidades de interés (Usaquén y Puente Aranda), que relacione condiciones socioeconómicas de la población y preferencias hacia la participación de actividades teatrales, lo que impide reconocer las necesidades específicas asociadas a su ecosistema cultural.
4	<p>COHERENCIA</p> <p>Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, y estrategia de construcción de memoria del proyecto.</p>	25	14	La propuesta aborda el teatro como elemento instrumentalizador en un ejercicio de formación y entretenimiento de amplia cobertura en la población a incidir. En este sentido, se identifica una cohesión entre la necesidad abordada, los objetivos y metas, y la justificación, aunque es preciso señalar que, si bien en el planteamiento metodológico alude al uso de un formato manual de base para la realización de eventos artísticos y actividades de la UNESCO -manual referenciado-, no se profundiza en la justificación del uso de dicho manual. Es de anotar que, aún cuando estos instrumentos son referentes de excelencia y estandarización en la consecución de eventos artísticos públicos, no se puede determinar su eficacia del todo sin antes haber realizado un ejercicio de implementación en relación con las particularidades de los contextos sociodemográficos a intervenir. En cuanto al planteamiento metodológico, además del manual referido, no se identifica ninguna información sobre las actividades centrales del proyecto o las acciones para su preparación, lo cual le resta coherencia a los

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
				<p>objetivos y metas del proyecto. Por otro lado, no es claro qué propósito formador o metodológico tienen las actividades en relación con el problema a abordar, tampoco se reconocen los conceptos ni las temáticas formativas que van a desarrollar en los grupos de los niños.</p> <p>Respecto de la vinculación que tendrán los beneficiarios, la entidad proponente menciona que aplicará una estrategia de vinculación desde un enfoque poblacional-diferencial, que permita comprender y reconocer diferencialmente las necesidades para definir acciones orientadas a garantizar la igualdad y la equidad. No obstante, no se establecen con claridad estas estrategias de convocatoria para las instituciones participantes. Se menciona el interés de ejecutar el proyecto en dos localidades, pero el objetivo general sólo alude a la localidad de Usaquén. De igual manera se evidencia esta inconsistencia en la descripción de una “Actividad pedagógica con niños y niñas de Usaquén: Taller multisensoriales en torno al teatro y visita guiada por el backstage de un teatro de cada localidad”. Tampoco queda claro si la actividad es para las dos localidades o solo para una. En lo relacionado con la memoria del proyecto, se propone un video tipo documental que se socializará en un evento gala, pero no es claro si este video es el registro audiovisual de todo el proyecto o si será un video de presentación de la propuesta. Si corresponde a esto último, el video no pertenece a una memoria del proyecto, sino a una estrategia de difusión del proyecto.</p>
5	<p>VIABILIDAD DEL PROYECTO</p> <p>Presupuesto: Coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación</p>	5	5	<p>La carga presupuestal responde a las actividades relacionadas con la logística técnica, equipos, utilería y vestuario, y honorarios de los artistas, lo que es coherente con la propuesta.</p>

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
	gestionada.			
6	VIABILIDAD DEL PROYECTO Cronograma: Coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5	3	El cronograma solo registra de manera muy general las actividades centrales, no es posible identificar los tiempos para las actividades de planeación y evaluación del proyecto.
7	VIABILIDAD DEL PROYECTO Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto	5	4	El recurso humano establecido para las fases operativas, de gestión y seguimiento, corresponde con las actividades asociadas al cumplimiento de las metas y objetivos. Se definen roles como la asistencia de dirección, la coordinación logística, la dirección artística y la coordinación del proyecto. Sin embargo, no se incluye el perfil del formador que guiará el taller multisensorial y la visita guiada.
8	IMPACTO Aportes con relación a la línea de participación: 6 - Ciudad Incluyente	15	12	La entidad proponente expone que la “Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda” se orienta hacia una oferta artística, con un enfoque diferencial sociodemográfico en la población, para generar canales de formación en valores comunitarios y de familia, con herramientas propias del teatro musical. Ofrecer estos espacios desde temprana edad a niños y niñas, contribuye a la reducción de barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales que trascienden el hecho de la democratización a través de la gratuidad de los eventos. No obstante, se identifica un cobro de boletería en la realización del evento de gala, que de manera recurrente aparece en distintas partes de la propuesta, aludiendo a que las presentaciones que realiza son a un costo accesible para la instituciones; en consecuencia, surge la inquietud de si las actividades planteadas serán gratuitas o si tendrán un cobro para las instituciones.

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
9	IMPACTO Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	10	1	La entidad proponente señala las actividades centrales de la propuesta, sin embargo, no se evidencian las estrategias de medición del impacto esperado. Esta información es de total relevancia porque permite comprender de qué manera serán identificados los logros del proyecto, sus debilidades y aciertos.
10	SUSTENTACIÓN Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	15	15	El proponente sustentó la propuesta, en esta reunión se generó un acta y en ella se registraron las respuestas a las preguntas formuladas y el puntaje respectivo asignado por el equipo evaluador.

Puntaje Evaluación Técnica antes de la sustentación: 55

Puntaje Total Evaluación Técnica: 70

Nombre del jurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 1 de 18

Comité de Fomento No. 3 de 2024

LUGAR: Sala de Juntas SCRD. Comité presencial
FECHA: lunes 26 de febrero de 2024
HORA: 11:30 a.m. a 1:30 p.m.
OBJETIVOS: Presentación del resultado del proceso de verificación y evaluación realizado por la Universidad Nacional de Colombia y aprobación del escenario de asignación de recursos a los proyectos elegibles de las convocatorias 2024 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en sus modalidades: proyectos metropolitanos y proyectos locales e interlocales.

La información y los datos suministrados son confidenciales, serán usados con fines estadísticos y para envío de información institucional relacionada con el asunto de la reunión. "Ley 1581 de 2012". El formato debe diligenciarse en letra clara y legible.

ASISTENTES A LA REUNIÓN		
<i>(Si son más de cinco participantes anexar registro de asistencia)</i>		
NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Santiago Trujillo	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte	santiago.trujillo@scrd.gov.co
Ana María Boada	Subsecretaria de Gobernanza - SCRD	ana.boada@scrd.gov.co
Eduardo Mazuera	Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	eduardo.mazuera@idpc.gov.co
Blanca Andrea Sánchez	Directora de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño	bsanchez@fuga.gov.co
María Claudia Parias	Directora Idartes	maria.parias@idartes.gov.co
David García	Director Orquesta Filarmónica de Bogotá	dgarcia@ofb.gov.co
Maira Salamanca	Subdirectora de las Artes - Idartes	maira.salamanca@idartes.gov.co
Liliana Pamplona	Directora de Fomento SCRD	liliana.pamplona@scrd.gov.co
David Lozano	Director equipo evaluador UN - Invitado	dlozanom@unal.edu.co
Ximena Ardila	Abogada equipo evaluador UN - Invitada	dlozanom@unal.edu.co
Martha Carpintero	Equipo IDR D	martha.carpintero@idrd.gov.co
Ethel Aragón	Responsable de Fomento OFB	earagon@ofb.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 2 de 18

ASISTENTES A LA REUNIÓN

(Si son más de cinco participantes anexar registro de asistencia)

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Susana León	Responsable de Fomento FUGA	sleon@fuga.gov.co
Nathalia Contreras	Responsable de Fomento IDARTES	nathalia.contreras@idartes.gov.co
Nathaly Bonilla	Responsable de Fomento IDPC	nathaly.bonilla@idpc.gov.co
Viviana Acero	Responsable PDAC Dirección de Fomento	magda.acero@scrd.gov.co
Luz Stella Rincón	Profesional Especializado Dirección de Fomento	luz.ricon@scrd.gov.co
Gabriel Ortiz	Asesor FUGA	gortiz@fuga.gov.co
Carmen Elisa Chaves	Apoyo a la secretaría técnica Dirección de Fomento	carmen.chaves@scrd.gov.co

Agenda de la reunión

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia - Entidad evaluadora
3. Presentación de escenario de asignación - Metropolitanos - Locales e interlocales.
4. Aprobación asignaciones proyectos Metropolitanos - Locales e interlocales.
5. Fechas entrega proyectos a las entidades.
6. Varios

Desarrollo del Comité de Fomento

1. Aprobación del orden del día y verificación del quórum

Liliana Pamplona Directora de Fomento inició la reunión verificando el quórum. Además, presentó la agenda de la reunión que fue aprobada por todos y todas las integrantes del Comité de Fomento.

Posteriormente, a manera de contexto, realizó una breve exposición del Programa Distrital de Apoyos Concertados, enfatizando algunos de los principales hitos en la línea de tiempo de las convocatorias de este programa. También explicó como la expedición del Decreto 092 de 2017 exigió que muchas de las iniciativas que recibían recursos de manera directa pasaran a postular sus proyectos a las convocatorias del PDAC.

Liliana Pamplona también enfatizó en que el PDAC, por su naturaleza, establece vínculos importantes con los planes de desarrollo vigentes, lo que convierte a los proyectos aprobados en aliados del sector y de las metas de desarrollo de cada cuatrienio.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	 Radicado: 20242200085533 Fecha: 05-03-2024 Página 3 de 18
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

El secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Santiago Trujillo, intervino para solicitar que se revise la manera de permitir a entidades jóvenes la firma de contratos por primera vez con las entidades del sector por primera vez, en el marco del PDAC.

2. Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia

David Lozano, de la Universidad Nacional, comenzó su intervención presentando un resumen descriptivo de las fases del proceso de verificación y evaluación realizado por el equipo de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de las convocatorias del Programa Distrital de Apoyos concertados 2024 en sus dos modalidades. Presentó los resultados de cada una de las fases y expuso detalles de cada una de ellas que se pueden revisar en la presentación anexa y se resumen así:

Se presentaron 142 proyectos: 128 proyectos Locales e Interlocales y 14 Metropolitanos de los cuales, una vez surtido el proceso de verificación definitiva de la documentación administrativa y técnica y la verificación de idoneidad, 79 proyectos pasaron a la fase de Evaluación técnica. La tabla siguiente muestra el listado de elegibles de las dos modalidades:

Proyectos Metropolitanos

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
1	2251-009	Decimotercer Festival de Literatura de Bogotá: "Se crece para la vida"	Fundación Fahrenheit 451	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	93
2	2251-012	BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET - BAM 2024	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA PROIMÁGENES COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	93
3	2251-008	PROYECTO EXPOSITIVO Y EDUCATIVO MAMBO 2024	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTA	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	93
4	2251-017	XXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES MANUELUCHO	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	90
5	2251-013	XV MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS MOVIMIENTO CONTINUO 2024	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	87
6	2251-016	FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO FESTA 2024	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	87
7	2251-019	22 Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá - BOGOSHORTS	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	84
8	2251-011	XV FESTIVAL DE CINE: INFANCIA Y ADOLESCENCIA - 2024	Corporación Festival de Cine e Infancia y Adolescencia	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	82
9	2251-015	Bogota International Film Festival - BIFF10 - 10 AÑOS	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	79
10	2251-018	XXXVI FAICP FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL	FUNDACIÓN TCHYMINIGAGUA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	79





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 4 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
		DE CULTURA POPULAR - CARNAVAL DE LA AGRIA " ARTE PARA TODAS Y TODOS"			
11	2251-020	XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA DE BOGOTÁ (FIMSAC)	CORPORACIÓN CULTURAL INTERCOLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	78
12	2251-007	Muestra Internacional Documental de Bogotá - MIDBO	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DOCUMENTALISTAS ALADOS COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	76

Proyectos Locales e Interlocales

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
1	2248-072	Expedición TEF 2024	Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón TEF	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	96
2	2248-125	11° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos -Colombia	Fundación Impulsos	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	96
3	2248-157	Folcírco, Ritmos en la Ruralidad	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	87
4	2248-058	ESCUELA INTEGRAL DE ARTES BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	96
5	2248-107	Programa Espacio Odeón 2024	FUNDACION TEATRO ODEON	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	89
6	2248-103	LEO para En-Raíz-Arte	Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	5 - Lectura, escritura y oralidad	79
7	2248-093	TEJIDO DE VIDA: Escuela para el empoderamiento creativo en sororidad.	Asociación Taller Artícola	6 - Ciudad Incluyente	95
8	2248-113	14 EAXP (14 Encuentro de Arquitectura Expandida)	Corporación Arquitectura Expandida	7 - Transformaciones culturales territoriales	96
9	2248-112	Instalación de Arte Transmedia: De Kennedy a Techotiva	Corporación para el fortalecimiento social integral Kirú	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	91





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 5 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
10	2248-059	WWW.KIOSKOTEATRAL.COM Registrando el teatro y el circo bogotano	Fundación Púrpura	9 - Gestión del conocimiento	96
11	2248-120	CIRCUITO SUR BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	84
12	2248-044	Punto Cadeneta Punto (Taller Metropolitano de dramaturgia)	ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	90
13	2248-118	Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II	Fundación Pastoral Social Manos Unidas	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	84
14	2248-124	Circuito Somos Sur	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	6 - Ciudad Incluyente	89
15	2248-144	I FESTIVAL DE ARTE SOSTENIBLE - ARTE VIVO	Fundación Armonía Viva	7 - Transformaciones culturales territoriales	85
16	2248-131	Rafael Uribe Uribe un Museo a cielo abierto en el sur oriente de Bogotá.	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	85
17	2248-015	Objeto dramático: títeres, marionetas, sombras y objetos animados en Bogotá.	Corporación de Artes y Cultura Acto Latino	9 - Gestión del conocimiento	88
18	2248-025	10º Festival de Cortos Psicoactivos Échele Cabeza	Corporación ATS- Acción Técnica Social	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	96
19	2248-138	EN LA ESQUINA NOS VEMOS III	Corporación Escénica DC Arte	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	84
20	2248-064	FabricArte en Bella Flor	FUNDACIÓN BELLA FLOR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	83
21	2248-078	FormARTE: experiencias artísticas, culturales y educativas en beneficio del desarrollo integral de la persona.	Asociación El Nido del Gufo: Biblioteca, Ludoteca y Centro Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	82
22	2248-140	TEJIENDO SUEÑOS DE MUJER POR BOGOTÁ	CORPORACIÓN GAITA VIVA	6 - Ciudad Incluyente	71





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 6 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
23	2248-117	VOX VIRTUOSA - Radioteatro y Escritura para una Cultura de Paz	CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS	7 - Transformaciones culturales territoriales	81
24	2248-022	Secretos y espectros patrimoniales de la Localidad de Santa Fe	Fundación Cultural Waja	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	70
25	2248-082	Edición, diseño, impresión y distribución de la Revista Teatros # 28. Dossier: La risa en el teatro	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTÁ	9 - Gestión del conocimiento	85
26	2248-041	Diverciudad Sonora 2024	Fundación Arteficial	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	90
27	2248-150	VallenatoBogotáFEST	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	78
28	2248-050	Cuerpo Presente 2024 - laboratorio integral para las artes escénicas	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA-CENTRO DE INVESTIGACIÓN	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	83
29	2248-111	TALENTOS	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	79
30	2248-091	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	6 - Ciudad Incluyente	70
31	2248-151	Festival Raíces Bogotá Andina	Fundación Social Sembrando Camino	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	90
32	2248-037	XI Encuentro Internacional Maestros del Arpa 2024	CORPORACIÓN LLANO Y JOROPO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	75
33	2248-075	VALORARTE DEPENDE DE TI. SÍ O NO LO DECIDES TÚ. FORMACIÓN MUSICAL CON ENFOQUE EN VALORES.	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	82
34	2248-070	TEATRO COLOMBIAN DREAM - UN LUGAR DONDE SOÑAR ES UNA REALIDAD	FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	72





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 7 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
35	2248-074	ESPACIO 4: JAIME MANZUR. Exposición: Una mirada complementaria al teatro de títeres en Bogotá.	Fundación teatro de títeres paciencia de guayaba	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	87
36	2248-062	ESCUELA JUVENIL DE ARTES "SOÑANDO FUTURO CONSTRUIMOS PRESENTE 2024"	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE SOCIAL VIDEOS Y ROLLOS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	82
37	2248-012	PROGRAMACIÓN PERMANENTE SALA DE CONCIERTOS BOLÓN DE VERDE 2024. ARTE PARA LA CONVIVENCIA	Fundación Sobrevivientes	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	70
39	2248-011	TRANSFORM-ARTE	Fundación Integrando Fronteras	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	84
39	2248-076	ORQUESTA FILARMÓNICA VIVA - ARMONÍA PARA TOD@S	Fundación Armonía Viva	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	81
40	2248-035	Programa Plural 2024 - II	Plural Nodo Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	70
41	2248-096	FESTIVAL DE LA CANCIÓN VALLENATA -FCV	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	83
42	2248-090	Seminario Cuerpo y Escena 2024 L'Explose - Cualificación y Proyección artística	Fundación L'Explose	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	79
43	2248-094	XVII Festival Interlocal de las Artes Convidarte Localidad de Tunjuelito y otras localidades invitadas	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	81
44	2248-032	Raíces - Escuela de Formación Musical	Fundación Social Sembrando Camino	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	76
45	2248-156	Festival Internacional de Cine Ambiental Planet On	Fundación Natibo	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	77
46	2248-036	Centro de Experimentación Coreográfica - CEC 2024	Fundación Danza Común	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	73





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 8 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
47	2248-073	CARNAVAL DE PATIO BONITO	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE - FUCCA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	75
48	2248-030	Escuela de formación Artística Cultural y Patrimonial Kontrabia	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	72
49	2248-141	MOVIMIENTO BOG V	ASOCIACIÓN RED DE ARTES VIVAS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	71
50	2248-077	DANZA PARA TODOS "" DERECHOS EN MOVIMIENTO"	Fundación Cultural y Artística Crear	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
51	2248-056	TURISTEA	FUNDACIÓN TOLERAR Y CONVIVIR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
52	2248-155	"EL HIP HOP ES MI MAESTRO"	CORPOCURARE	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
53	2248-047	EL TEATRO ES LA ESCUELA	STROGANOFF FUNDACIÓN CULTURAL	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
54	2248-102	XXII COLOMBIA GINGA - Programa de formación en Capoeira y danza Afro Brasileña.	FUNDACIÓN CULTURAL CAYENA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70

El equipo de la Universidad Nacional respondió y aclaró cada una de las consultas realizadas por los asistentes en relación con el proceso. En particular se destaca que el proceso incluye una fase de sustentación para los proyectos que superan la primera fase de evaluación, donde el equipo evaluador sostiene un encuentro con los integrantes de las entidades participantes y se resuelven dudas específicas que hayan quedado por parte del equipo evaluador, luego del proceso previo de revisión y evaluación de los proyectos.

3. Presentación de escenario de asignación - Metropolitanos - Locales e interlocales

La Directora de Fomento, Liliana Pamplona resaltó que el escenario de asignación propuesto se revisó previamente al interior de la Mesa técnica de Fomento, teniendo en cuenta lo ajustado de los tiempos del cronograma de la convocatoria y del Comité de Fomento para la aprobación de la asignación.

Por su parte, Viviana Acero, responsable del Programa de Apoyos Concertados, presentó los criterios de asignación establecidos para cada modalidad de acuerdo con la Condiciones Generales de Participación. Este ejercicio, además, se corresponde con el escenario de asignación de recursos para los proyectos elegibles de ambas modalidades y en relación con los aportes de cada entidad del sector (Anexo 2. Presentación Dirección de Fomento-SCRD), así:

Proyectos Metropolitanos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 9 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje e histórico	Entidad a cargo
2251-009	Decimotercer Festival de Literatura de Bogotá: "Se crece para la vida"	Fundación Fahrenheit 451	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	1	\$ 85.482.536	IDARTES
2251-012	BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET - BAM 2024	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA PROIMÁGENES COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	2	\$ 162.750.000	IDARTES
2251-008	PROYECTO EXPOSITIVO Y EDUCATIVO MAMBO 2024	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	3	\$ 318.147.509	IDARTES
2251-017	XXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES MANUELUCHO	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	4	\$ 67.067.276	SCRD -LEP
2251-013	XV MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS MOVIMIENTO CONTINUO 2024	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	5	\$ 53.922.802	SCRD -LEP
2251-016	FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO FESTA 2024	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	6	\$ 202.330.671	IDARTES
2251-019	22 Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá - BOGOSHORTS	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	7	\$ 145.695.431	IDARTES
2251-011	XV FESTIVAL DE CINE: INFANCIA Y ADOLESCENCIA - 2024	Corporación Festival de Cine e Infancia y Adolescencia	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	8	\$ 133.998.719	IDARTES
2251-015	Bogota International Film Festival - BIFF10 - 10 AÑOS	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	9	\$ 181.472.433	SCRD
2251-018	XXXVI FAICP FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL DE CULTURA POPULAR - CARNAVAL DE LA AGRIA	FUNDACIÓN TCHYMINIGAGUA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	10	\$ 417.397.550	SCRD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 10 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje e histórico	Entidad a cargo
	" ARTE PARA TODAS Y TODOS"					
2251-020	XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA DE BOGOTÁ (FIMSAC)	CORPORACIÓN CULTURAL INTERCOLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	11	\$ 108.032.400	IDARTES
2251-007	Muestra Internacional Documental de Bogotá - MIDBO	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DOCUMENTALISTAS ALADOS COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	12	\$ 110.073.423	IDARTES

Proyectos Locales e Interlocales

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
2248-072	Expedición TEF 2024	Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón TEF	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	1	\$ 108.288.000	SCRD
2248-125	11° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos -Colombia	Fundación Impulsos	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	2	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-157	Folcórco, Ritmos en la Ruralidad	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	3	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-058	ESCUELA INTEGRAL DE ARTES BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	4	\$ 92.275.200	SCRD
2248-107	Programa Espacio Odeón 2024	FUNDACION TEATRO ODEON	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	5	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-103	LEO para En-Raíz-Arte	Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	5 - Lectura, escritura y oralidad	6	\$ 71.100.000	SCRD
2248-093	TEJIDO DE VIDA: Escuela para el empoderamiento creativo en sororidad.	Asociación Taller Artícola	6 - Ciudad Incluyente	7	\$ 89.309.500	SCRD
2248-113	14 EAXP (14 Encuentro de	Corporación Arquitectura	7 - Transformaciones culturales territoriales	8	\$ 112.608.878	IDARTES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 11 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
	Arquitectura Expandida)	Expandida				
2248-112	Instalación de Arte Transmedia: De Kennedy a Techtotiva	Corporación para el fortalecimiento social integral Kirú	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	9	\$ 90.863.500	IDARTES
2248-059	WWW.KIOSKOTEATR AL.COM Registrando el teatro y el circo bogotano	Fundación Púrpura	9 - Gestión del conocimiento	10	\$ 72.960.000	IDARTES
2248-120	CIRCUITO SUR BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	11	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-044	Punto Cadeneta Punto (Taller Metropolitano de dramaturgia)	ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	12	\$ 50.400.000	IDARTES
2248-118	Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II	Fundación Pastoral Social Manos Unidas	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	13	\$ 92.486.100	IDARTES
2248-124	Circuito Somos Sur	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	6 - Ciudad Incluyente	14	\$ 112.608.878	SCRD
2248-144	I FESTIVAL DE ARTE SOSTENIBLE - ARTE VIVO	Fundación Armonía Viva	7 - Transformaciones culturales territoriales	15	\$ 43.847.250	IDARTES
2248-131	Rafael Uribe Uribe un Museo a cielo abierto en el sur oriente de Bogotá.	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	16	\$ 60.562.500	IDPC
2248-015	Objeto dramático: títeres, marionetas, sombras y objetos animados en Bogotá.	Corporación de Artes y Cultura Acto Latino	9 - Gestión del conocimiento	17	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-025	10° Festival de Cortos Psicoactivos Échele Cabeza	Corporación ATS- Acción Técnica Social	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	18	\$ 112.608.878	SCRD
2248-138	EN LA ESQUINA NOS VEMOS III	Corporación Escénica DC Arte	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	19	\$ 84.840.000	SCRD-LEP





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 12 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
2248-064	FabricArte en Bella Flor	FUNDACIÓN BELLA FLOR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	20	\$ 41.284.200	IDARTES
2248-078	FormARTE: experiencias artísticas, culturales y educativas en beneficio del desarrollo integral de la persona.	Asociación Il Nido del Gufo: Biblioteca, Ludoteca y Centro Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	21	\$ 90.154.080	SCRD
2248-140	TEJIENDO SUEÑOS DE MUJER POR BOGOTÁ	CORPORACIÓN GAITA VIVA	6 - Ciudad Incluyente	22	\$ 52.937.600	SCRD
2248-117	VOX VIRTUOSA - Radioteatro y Escritura para una Cultura de Paz	CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS	7 - Transformaciones culturales territoriales	23	\$ 46.218.601	OFB
2248-022	Secretos y espectros patrimoniales de la Localidad de Santa Fe	Fundación Cultural Waja	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	24	\$ 39.200.000	SCRD
2248-082	Edición, diseño, impresión y distribución de la Revista Teatros # 28. Dossier: La risa en el teatro	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTÁ	9 - Gestión del conocimiento	25	\$ 66.710.204	IDARTES
2248-041	Diverciudad Sonora 2024	Fundación Arteficial	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	26	\$ 107.100.000	IDARTES
2248-150	VallenatoBogotáFEST	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	27	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-050	Cuerpo Presente 2024 - laboratorio integral para las artes escénicas	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA-CENTRO DE INVESTIGACIÓN	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	28	\$ 101.703.552	SCRD
2248-111	TALENTOS	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	29	\$ 107.182.460	IDARTES
2248-091	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	6 - Ciudad Incluyente	30	\$ 40.600.000	IDARTES
2248-151	Festival Raíces	Fundación Social	1 - Eventos artísticos,	31	\$ 112.608.878	IDARTES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 13 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
	Bogotá Andina	Sembrando Camino	culturales, patrimoniales o creativos			
2248-037	XI Encuentro Internacional Maestros del Arpa 2024	CORPORACIÓN LLANO Y JOROPO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	32	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-075	VALORARTE DEPENDE DE TI. SÍ O NO LO DECIDES TÚ. FORMACIÓN MUSICAL CON ENFOQUE EN VALORES.	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	33	\$ 33.728.240	OFB
2248-070	TEATRO COLOMBIAN DREAM - UN LUGAR DONDE SOÑAR ES UNA REALIDAD	FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	34	\$ 54.360.000	IDARTES
2248-074	ESPACIO 4: JAIME MANZUR. Exposición: Una mirada complementaria al teatro de títeres en Bogotá.	Fundación teatro de títeres Paciencia de guayaba	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	35	\$ 27.840.000	IDARTES
2248-062	ESCUELA JUVENIL DE ARTES "SOÑANDO FUTURO CONSTRUIMOS PRESENTE 2024"	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE SOCIAL VIDEOS Y ROLLOS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	36	\$ 77.945.100	SCRD
2248-012	PROGRAMACIÓN PERMANENTE SALA DE CONCIERTOS BOLÓN DE VERDE 2024. ARTE PARA LA CONVIVENCIA	Fundación Sobrevivientes	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	37	\$ 42.000.000	IDARTES
2248-011	TRANSFORM-ARTE	Fundación Integrando Fronteras	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	38	\$ 72.475.200	SCRD
2248-076	ORQUESTA FILARMÓNICA VIVA - ARMONÍA PARA TOD@S	Fundación Armonía Viva	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	39	\$ 86.367.870	IDARTES
2248-035	Programa Plural 2024 - II	Plural Nodo Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras	40	\$ 42.267.400	IDARTES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 14 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
			culturales			
2248-096	FESTIVAL DE LA CANCIÓN VALLENATA -FCV	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	41	\$ 112.608.878	SCRD
2248-090	Seminario Cuerpo y Escena 2024 L'Explose - Cualificación y Proyección artística	Fundación L'Explose	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	42	\$ 91.557.050	IDARTES
2248-094	XVII Festival Interlocal de las Artes Convidarte Localidad de Tunjuelito y otras localidades invitadas	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	43	\$ 74.682.000	SCRD
2248-032	Raíces - Escuela de Formación Musical	Fundación Social Sembrando Camino	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	44	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-156	Festival Internacional de Cine Ambiental Planet On	Fundación Natibo	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	45	\$ 112.608.878	SIN ASIGNACIÓN
2248-036	Centro de Experimentación Coreográfica - CEC 2024	Fundación Danza Común	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	46	\$ 25.404.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-073	CARNAVAL DE PATIO BONITO	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE - FUCCA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	47	\$ 81.109.875	SIN ASIGNACIÓN
2248-030	Escuela de formación Artística Cultural y Patrimonial Kontrabia	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	48	\$ 86.904.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-141	MOVIMIENTO BOG V	ASOCIACIÓN RED DE ARTES VIVAS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	49	\$ 76.325.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-077	DANZA PARA TODOS "" DERECHOS EN MOVIMIENTO"	Fundación Cultural y Artística Crear	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	50	\$ 60.529.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-056	TURISTEA	FUNDACIÓN TOLERAR Y CONVIVIR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	51	\$ 29.330.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-155	"EL HIP HOP ES MI MAESTRO"	CORPOCURARE	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	52	\$ 26.908.664	SIN ASIGNACIÓN





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 15 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
2248-047	EL TEATRO ES LA ESCUELA	STROGANOFF FUNDACIÓN CULTURAL	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	53	\$ 47.250.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-102	XXII COLOMBIA GINGA - Programa de formación en Capoeira y danza Afro Brasileña.	FUNDACIÓN CULTURAL CAYENA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	54	\$ 73.038.000	SIN ASIGNACIÓN

En resumen, el escenario de asignación fue el siguiente:

Proyectos Metropolitanos

Entidad	Aporte por entidad	Proyectos por entidad	Sumatoria valor proyectos por entidad	Diferencia	Observación
SCRD-LEP	\$ 120.990.078	2	\$ 120.990.078	0	
SCRD	\$ 598.869.983	2	\$ 598.869.983	0	
IDARTES	\$ 1.350.000.000	8	\$1.266.510.689	\$ 83.489.311	Se propone que este sobrante se pueda trasladar a la modalidad de locales e interlocales
IDPC	\$ -	0	0	0	
OFB	\$ -	0	0	0	
TOTAL Bolsa	\$2.069.860.061	12	\$1.986.370.750		

Proyectos Locales e Interlocales

Entidad	Aporte por entidad con LEP Inicial	Proyectos por entidad	Sumatoria valor proyectos por entidad	Diferencia	Observación
SCRD-LEP	\$ 679.009.922	5	\$ 535.275.512	\$ 143.734.410	Sobrante
SCRD	\$ 1.201.130.017	14	\$ 1.207.896.866	-\$ 6.766.849	Se propone que este faltante sea cubierto por la SCRD
IDARTES	\$ 1.733.489.311	22	\$ 1.733.479.302	\$ 10.009	Sobrante





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 16 de 18

Entidad	Aporte por entidad con LEP Inicial	Proyectos por entidad	Sumatoria valor proyectos por entidad	Diferencia	Observación
FUGA	\$ -	\$0	\$0	0	
IDPC	\$ 60.000.000	1	\$ 60.562.500	-\$ 562.500	Se propone que este faltante sea cubierto por el IDPC
OFB	\$ 80.000.000	2	\$ 79.946.841	\$ 53.159	Sobrante
TOTAL Bolsa	\$ 3.753.629.250	44	\$ 3.617.161.021		

En este punto de la reunión el secretario de Cultura, Santiago Trujillo, llamó la atención a las entidades sobre la necesidad de ser más contundentes con los recursos asignados al Programa Distrital de Apoyos Concertados y ampliar las bolsas para permitir la financiación de más proyectos y con montos mayores que realmente soporten festivales y proyectos de gran importancia para la ciudad.

En este marco, también surgieron inquietudes sobre las competencias en el seguimiento de proyectos que no corresponden con la misionalidad de las entidades. Por ejemplo, el acompañamiento de la SCRD a proyectos disciplinares, que corresponden a IDARTES o de música sinfónica, que corresponden a la Orquesta Filarmónica. La directora de Fomento, Liliana Pamplona, explicó que la SCRD en su calidad de cabeza del sector y como responsable directa del proceso misional de fomento, a partir de los recursos disponibles, determinó la pertinencia de aportar recursos a algunos proyectos que corresponden a la misionalidad de otras entidades debido a la importancia de garantizar el apoyo de estas iniciativas que cumplen los criterios de selección establecidos en la convocatoria.

El Comité solicitó un informe que permita analizar las tendencias de necesidades de presupuesto según competencias de cada entidad para planear la inversión y el acompañamiento de convocatorias próximas.

4. Aprobación asignaciones proyectos Metropolitanos - Locales e interlocales

Luego del análisis de la matriz de asignación de recursos para **proyectos Metropolitanos y para proyectos Locales e interlocales**, las entidades presentes al momento de la reunión aprobaron de manera unánime la asignación y confirmaron su disposición a ampliar los recursos para cubrir los faltantes de apoyo, tal como se evidencia a continuación.

Esquema de aprobación de la asignación PDAC-2024

Entidad	Participante/ Rol	Voto de aprobación	Observación
Santiago Trujillo	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte	Sí	La SCRD adiciona el faltante relacionado
Ana María Boada	Subsecretaria de Gobernanza -	Si	





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 17 de 18

Entidad	Participante/ Rol	Voto de aprobación	Observación
	SCRD		
Eduardo Mazuera	Director del IDPC	Si	El IDPC adiciona el faltante relacionado
David García	Director OFB	Si	
Blanca Andrea Sánchez	Directora FUGA	Si	
María Claudia Parias	Directora IDARTES	Si	

5. Fechas entrega proyectos a las entidades

Este punto no alcanzó a ser tratado en la reunión, pero se expondrá de manera directa a las entidades por medio de las responsables de Fomento de cada una de ellas.

6. Varios

En este punto la directora de la Fuga, Blanca Andrea Sánchez, quiso indagar por el proceso de planeación y lanzamiento de las convocatorias LEP 2024. En ese marco, la directora de Fomento, Liliana Pamplona, explicó que ya hay claridad sobre los recursos asignados por Hacienda a todas las entidades. De todos modos, está pendiente una mesa técnica donde se revisarán las lecciones aprendidas y, en paralelo, se irá avanzando en la elaboración de un convenio marco entre la SCRD y las entidades adscritas que se espera pueda ser firmado en marzo. Ya con esos puntos del proceso y la guía operativa ajustada, cada entidad puede programar sus lanzamientos.

Liliana Pamplona también anunció que la SCRD está apostando por hacer el lanzamiento de sus convocatorias LEP en abril, con un segundo lanzamiento PDE, e invitó a las entidades a sumarse al mismo, según sus cronogramas y posibilidades.

El Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Santiago Trujillo, aclaró que ese convenio marco en proceso de elaboración también incluirá otros temas para facilitar el movimiento de recursos entre entidades para las diferentes metas y proyectos sectoriales.

Anexos:

Anexo 1. Presentación equipo evaluador-Universidad Nacional de Colombia

Anexo 2. Presentación Dirección de Fomento-SCRD

Anexo 3. Excel con escenarios de asignación

COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO (Si aplica)
Informe analítico de las tendencias de recursos de ejecución y de aportes de las entidades contra competencias de las entidades.	Dirección de Fomento	Semana del 4 de marzo de 2024
Entrega de proyectos a las entidades por medio de las responsables de Fomento de cada entidad.	Dirección de Fomento	Semana del 4 de marzo de 2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: **20242200085533**

Fecha: 05-03-2024

Página 18 de 18

Documento 20242200085533 firmado electrónicamente por:	
CARMEN ELISA CHAVES SOTO	Contratista de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 07-03-2024 12:59:22
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Codigo 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 06-03-2024 16:25:23
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 06-03-2024 09:28:28
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-03-2024 15:55:12
 02507eafa9021c30e5758e839b1add66a8ada6d2500c661da757947034efe378 Código de Verificación CV: c3a9b	



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Información de la propuesta

Su inscripción ha sido realizada correctamente. Recuerde que con la inscripción, su propuesta pasa al período de revisión de los requisitos formales de la convocatoria, pero deberá estar atento en caso de que le sea solicitada la subsanación de alguno de los documentos.

Datos de inscripción

Código	2248-091	Nombre de la convocatoria	Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e Interlocales.
Estado	Recomendada como Ganadora		
Nombre de la propuesta	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA		

Información del participante

Tipo de documento de identificación	Número de Identificación Tributaria	Número de Nit	900337226-1
Razón Social	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA		
Municipio	Bogotá D.C.	Localidad	Usaquén
Barrio	SANTA CECILIA PARTE BAJA	Estrato	2
Dirección	CALLE 164 A 4-78		
Teléfono fijo		Número de celular	3104405494
Correo electrónico	fundacionculturalmanigua@gmail.com	Redes sociales	MANIGUA TEATRO MUSICAL
Fecha de Constitución	2010-01-06	¿Cuenta con sede?	Sí
Tipo de sede	Propia		

Objeto Social

La Fundación Cultural Manigua propende por la gestión cultural y artística con énfasis en la formación y conformación de colectivos en danza, música, comparsa, artes plásticas, literatura, audiovisuales y artes dramáticas contribuyendo con esto al desarrollo del país y a la elevación del nivel de vida de quienes se dedican al arte y a la cultura.

Experiencia de la entidad participante

La Fundación Cultural Manigua, tiene por objeto social la gestión cultural y artística con énfasis en la formación y conformación de colectivos en danza, música, comparsa y artes dramáticas contribuyendo con esto al desarrollo del país y a la elevación del nivel de vida de quienes se dedican al arte y a la cultura. Nuestro lema es Arte para la transformación social. En el cumplimiento de nuestro objeto social para el 2023; Manigua ha realizado: (15) Quince producciones y creaciones de obras de comparsa que han sido ganadoras del estímulo Bogotá siente la fiesta de la SCRD. Todas representando a Usaquén. (9) Ocho producciones y creaciones de espectáculos de teatro musical infantil. Con circulación distrital y nacional. (10) Diez procesos de formación artística dirigida a niños, niñas, jóvenes y docentes de la ciudad de Bogotá. Apoyados por becas de la SCRD y recursos privados. (3) Tres experiencias en teatro música dirigidas niños y docentes de la ciudad de Bogotá. Para 2023, diseñamos una experiencia llamada teatro al cole una propuesta que tiene como objetivo crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes y las obras de artes escénicas, que permite reducir las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales, para que todas las personas de Colombia puedan acceder a una oferta artística desde temprana edad. Ver www.teatroalcole.com

Junta directiva

N°	¿Representante?	Tipo de documento	Número de documento	Nombres	Apellidos	Ciudad de residencia	Rol que desempeña
----	-----------------	-------------------	---------------------	---------	-----------	----------------------	-------------------

			de identificación				dentro de la entidad
1	Sí	Cédula de Ciudadanía	52388615	YENNY	AVENDAÑO AMAYA	Bogotá D.C.	DIRECTOR A EJECUTIVA
2	No	Cédula de Ciudadanía	41432211	MARIA DAMANA	QUILAGUY MALAGON	Bogotá D.C.	SABEDORA
3	No	Cédula de Ciudadanía	79980463	YDIER ANDRES	QUILAGUY MALAGON	Bogotá D.C.	DIRECTOR ARTISTICO

Información del proyecto

Nombre del proyecto	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA
Línea de participación del proyecto	6 - Ciudad Incluyente
Localidad principal en donde el proyecto desarrollará las acciones	Usaquén
¿El proyecto es el resultado de una alianza sectorial?	No
Descripción breve del proyecto	
Teatro al cole, es un proyecto creado por Manigua a finales del año 2022, Es una experiencia para niños, niñas y jóvenes que permite el acceso al teatro musical sin desplazarse de su colegio y con costos asequibles. Cada obra esta diseñada con enfoque pedagógico, que lleva a los niños y jóvenes a reflexiones profundas sobre la familia, las tradiciones, los valores, la amistad, la felicidad y el orgullo de ser colombiano. Es un proyecto con Contenidos interesantes y atractivos; un de 20 jóvenes artistas recorren en gira las colegios de todo Bogotá; hadas madrinas que trabajan desde nuestra oficina para llegar a cada colegio y jardín y un equipo técnico: Cinco productores técnicos (sonido, luces, pantalla Led, vestuarista y maquillaje) recorren cada colegio para llevar una experiencia completa a los niños. Ajustándose a las condiciones físicas y espaciales de cada instituciones educativa.	
Correspondencia del proyecto con los objetivos del PDAC	
La propuesta Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda, contribuye al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.	
Articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.	
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	
Explica la selección del propósito del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., con el cual se articula tu proyecto	
Teatro al cole es un proyecto incluyente que permite que los niños, niñas y jóvenes acceder de manera igualitaria y en equidad de condiciones al arte y la cultura de la ciudad. Disminuye las barreras sociales de acceso al teatro musical ya que pueden tener una experiencia con teatro al cole en sus instituciones educativas. democratiza el arte y la cultura para todos los sectores sociales de la ciudad.	
Justificación del proyecto	
En la Ley 397 de 1997, en el Artículo 1, el principio No. 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Dos situaciones dan origen a este proyecto: Primero, a pesar de la gratuidad de diferentes espectáculos en la ciudad un gran número de niños y jóvenes no acceden a ellos. Segundo, la ciudad es grande y desplazarse para algunas familias representa gastos que acceden sus capacidades económicas. La	

Gira Teatro al cole en Usaquén y Puente Aranda, garantiza la igualdad de oportunidades permitiendo el acceso a la infancia y la juventud de sectores necesitados de la ciudad de Bogotá, para este caso específico de colegios y jardines de la mariposa de Usaquén y la plaza de la hoja de Puente Aranda; desde las siguientes acciones: Circulación y producción técnica de una gira de teatro musical con cuatro 4 funciones por localidad, así: Una (1) para público general en un escenario local; dos (2) para público infantil en colegios oficiales urbanos y una (1) para público infantil en colegio oficiales rurales. La Creación de un (1) mapa creativo y cultural de las localidades que incluye los lugares teatrales para visitar en diversos barrios de la localidad, junto con tips y recorridos para disfrutar de la localidad. El mapa incluye 5 spots para visitar. Diseño de un (1) taller para niños y niñas (con experiencia en back stage) que tenga como objetivo la reducción de las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales. Una (1) alianza con un (1) teatro local para descuento en boletería para niños y niñas de la localidad. Las acciones del proyecto pretenden que los niños, niñas y jóvenes participantes además de ver un espectáculo cuenten con las herramientas y una experiencia impactante que les cree el gusto por para acceder a la oferta cultural local o distrital.

<p>Problema o necesidad abordada por el proyecto</p>	<p>Gira Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda, busca crear un puentes entre los niños, niñas y jóvenes a las obras de artes escénicas, con el fin de reducir las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales, para que todas las personas de la localidad puedan acceder a una oferta artística desde temprana edad. Colombia es un país culturalmente rico y diverso, la música, la danza, el teatro y las historias son elementos ricos en arte y belleza que se podrían aprovechar en un cien por ciento. El teatro musical es un género que cada vez toma más fuerza en la industria, pero en Colombia el proceso ha sido mucho más lento que en otras partes del mundo. El teatro musical se hace evidente por qué dicho genero se constituye como una de las herramientas creativas y pedagógicas más relevantes al momento. Para el caso de Bogotá, los costos de boletería de teatro musical no son asequibles para personas de bajos estratos y mucho menos niños y niñas. El teatro como práctica artística tiene su realización plena en el encuentro con el público, sin el otro que espera lo que ocurre en la escena, el teatro es un arte incompleto.</p>
<p>¿Cuáles son los antecedentes del proyecto y cuál es su contexto?</p>	<p>En el 2010, nace Manigua originalmente como una fundación con énfasis en formación artística en danza, comparsa, música y teatro con el lema “arte para la transformación social”. Ese trabajo nos llevo a explorar el teatro musical en donde logramos unir los conocimientos del equipo artístico, pedagógico y técnico en torno a la creación de musicales aportes pedagógicos significativos. Con los años, las instituciones nos manifestaban la imposibilidad de poder costear los gastos que implicaba llevar a los niños a una sala de teatro , y nos planteaban la posibilidad de nosotros acercarnos a las instituciones educativas. Es así, como nace Teatro al cole (ver https://www.teatroalcole.com/); una alternativa pedagógica que fomenta el teatro como herramienta de aportes pedagógicos significativos que, a la par de ser divertido, tiene como objetivo crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes y las obras de artes escénicas, que permite reducir las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales, para que todas las personas</p>

de Colombia puedan acceder a una oferta artística desde temprana edad. En 2023, teatro al cole ha realizado 17 funciones en colegios públicos y privados de Bogotá con un número de espectadores de 6.533 niños, niñas y jóvenes. brindando siempre en nuestros espectáculos un alto contenido educativo aplicable a todos los ciclos escolares y a costos muy accesibles preparados para los niños de todos los niveles socio económicos de la ciudad. ¿Cómo trabajamos? - Contenidos interesantes y atractivos: Un amplio portafolio de obras de teatro, talleres, campamentos y experiencias, que incluyen los lenguajes de teatro, danza y música. <https://www.teatroalcole.com/> - Actores y cuerpo de baile: Nuestro equipo de 20 jóvenes artistas recorren en gira los colegios de todo Bogotá. Se dirigen a cada escuela. Pasan por un riguroso proceso de entrenamiento en lo teatral y en la aplicación de los contenidos de la obra en el contexto escolar. Ellos hacen la diferencia cuando se trata de trabajar con niños. - Las hadas madrinas: Con sede en Bogotá, 5 hadas madrinas trabajan desde nuestra oficina para llegar a cada colegio y jardín. Docentes entrenadas y con vocación de servicio dan un trato personalizado y ayudan a los docentes a superar las dudas que surjan; los acompañamos en el proceso que va desde la primera llamada hasta la llegada de teatro al cole a la institución educativa. - El equipo técnico: Cinco productores técnicos (sonido, luces, pantalla Led, vestuarista y maquillaje) recorren cada colegio para llevar una experiencia completa a los niños. Ajustándose a las condiciones físicas y espaciales de cada institución educativa.

¿Cuál es el planteamiento metodológico del proyecto?

Propuesta metodológica Manual para la realización de eventos artísticos y actividades la UNESCO Siempre que estamos a las puertas de iniciar una aventura: organizar una idea, diseñar una actividad o evento por más pequeño o grande que sea, nos permitimos proyectarnos y generamos expectativas. Este deseo de ejecutar actividades debe desenvolverse con excelencia y estrategia, puesto que sólo de esta manera conseguiremos responder cabalmente a nuestros propósitos iniciales, rumbo y norte de nuestro viaje. Por ello, la propuesta Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda, esta diseñada con base en la metodología del Manual para la realización de eventos artísticos y actividades la UNESCO <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000227588> Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda, de Manigua teatro Musical, diseña y aplica de manera creativa las herramientas del Manual para la realización de eventos artísticos y actividades la UNESCO y sigue una secuencia de 10 pasos de planificación que permite la realización de actividades y eventos con altos estándares de organización y eficiencia. Partimos de dos premisas así: 1. Somos conductores culturales. ¿Por qué ser conductores culturales? Son pocas las oportunidades de comunicación de persona a persona, con quienes además compartamos intereses culturales socioeducativos y de temas de desarrollo en nuestro país. 2. Motivar la creación de espacios de encuentro debe ser una labor cuidadosa, pues en la Gira #teatroalcole en Usaquén, manejamos las expectativas de los participantes y, al mismo tiempo, generamos nuevos vínculos.

¿Cuál es la estrategia de construcción de la memoria del proyecto?

La memoria social será un video tipo documental que da cuenta del proyecto y los alcances en términos de Bogotá como una ciudad con oferta artística incluyente para los niños, niñas y jóvenes. La socialización será un evento (gala) que se realizará en conjunto con un espacio teatral local de Usaquén y Puente Aranda en donde se reforzará el branding de la propuesta y un video en donde se expone en 90 segundos, como la Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda, permite crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes y las obras de artes escénicas, que aportaran a reducir las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales, para que todas las

personas de la localidad puedan acceder a una oferta artística desde temprana edad. El video se socializará en un evento con función para 300 personas de cada localidad. El video contará con un enlace a través de código QR en boletería de ingreso a función de gala.

¿Cuáles son las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto?

Una (1) función de gala en un teatro local: Dirigido a: Trescientos (300) residentes de Usaquén Beneficiarios: Todos los sectores y estratos socioculturales. Y rectores y docentes de colegios de la localidad. Una (1) alianza para descuento en boletería de programación artística local. Dirigido a: Población infantil y juvenil de Usaquén Beneficiarios: Estratos 1, 2 y 3. Y por localidad así: Circulación y producción de una (1) obra teatro musical. Dirigido a: Población infantil y juvenil de Beneficiarios: (2) colegios oficial urbano y un (1) colegio oficial rural de cada localidad. Estratos 1, 2 y 3. Una (1) actividad pedagógica. Taller multisensoriales en torno al teatro y visita guiada por el back stage de un teatro de la localidad. Dirigido a: Población infantil de usaquén Beneficiarios: Venticinco (25) niños y niñas de Usaquén. Estratos 1, 2 y 3. Un (1) mapa creativo y cultural de Usaquén y Puente Aranda que incluye los lugares artísticos. Dirigido a: Residentes Beneficiarios: Todos los sectores y estratos socioculturales.

¿Cuáles son los aportes y cuál es el impacto del proyecto en relación con su línea de participación?

Para qué se va hacer? Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda, se va a hacer para que niños y niñas de las localidades puedan acceder a una oferta artística desde temprana edad y de esta manera contribuir a reducción de las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales que trascienda el hecho de la democratización a través de la gratuidad de los eventos. Amamos llevar sonrisas a los niños y niñas. En 2023, 6.533 niños y niñas han disfrutado de una función de #teatroalcole Todas las obras llevan a reflexiones profundas sobre la familia, el país y la amistad. Muchos niños y niñas de bajos recursos de la localidad de Usaquén nunca han visto una obra de teatro musical. Estamos listos para que los niños y niñas de Usaquén disfruten de una experiencia única en el país. ¿Por qué Gira de teatro al cole por Usaquén y Puente Aranda, requiere ser fortalecida y cómo el estímulo aportaría a ese propósito? Definitivamente recurso del PDAC nos permite fortalecer nuestra propuesta en dos sentido: 1) El estímulo aportará cualitativamente al impacto de la propuesta y al cumplimiento del objetivo crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes de Usaquén y las obras de artes escénicas, que permitirán reducir las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales. 2) El estímulo aportará al fortalecimiento de nuestra organización. De tal manera que permita a Manigua potenciar ideas, proyectos o procesos y, generar redes de trabajo colaborativo más fuertes en Usaquén y Puente Aranda.

Objetivo general

Crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes de Usaquén y las obras de artes escénicas, que permita reducir las barreras simbólicas, sociales, económicas o culturales, para que todas las personas de la localidad puedan acceder a una oferta artística desde temprana edad.

Objetivos Específicos, metas y actividades

Objetivo específico	Generar alianzas estratégicas con equipamientos culturales de Usaquén y Puente Aranda
Meta	Una (1) función de gala en un teatro local para trescientos (300) residentes de cada localidad de los estratos 1, 2 y 3.
Actividades	Gestión de descuento en boleterías de programación y accesos para niños y niñas de la localidad. Función de gala en un teatro local con difusión en medios y redes locales.
Objetivo específico	Crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes y las obras de artes escénicas.
Meta	Una (1) taller multisensorial con experiencia en back stage para 25 niños y niñas y un (1) mapa creativo y cultural digital con 5 spot culturales de cada localidad
Actividades	

Disen?o de mapa creativo y cultural de cada localidad que incluye los lugares (spot) arti?sticos y recorridos a pie para disfrutar de la localidad.

Actividad pedag?gica con nin?os y nin?as de Usaque?n: Taller multisensoriales en torno al teatro y visita guiada por el back stage de un teatro de cada localidad.

Objetivo especifico	Circular una obra de teatro musical para nin?os y nin?as de los estratos 1, 2 y 3 de cada localidad
Meta	Circulaci?n y producci?n de una (1) obra teatro musical en tres (3) colegios oficiales de cada localidades.
Actividades	
Circulaci?n y producci?n de una obra teatro musical en tres colegios publicos de cada localidad	
Gestio?n de descuento en boleterias de programacio?n y accesos para nin?os y nin?as de la localidad.	

Participantes y/o beneficiarios

Descripci?n de la poblaci?n beneficiaria del proyecto			
Beneficiarios directos Equipo de trabajo de 27 personas: 2 equipo profesional (Director ejecutivo y arti?stico) 6 artistas 1 personal te?cnico sonido 1 personal te?cnico iluminacio?n y efectos personal 1 asistente te?cnico (sonido, iluminacio?n y efectos) 3 personal log?sticos acomodadores 1 personal enfermeri?a 1 personal comunicador social y redes 4 personal tecnico de carpa y tarima para montaje y desmontaje 1 personal pedagogo talleres 3 personal conductores transporte elenco, equipos, tarima, carpa, etc Beneficiarios indirectos Las familias de las personas artistas que se benefician del pago de los honorarios de los artistas y el pu?blico espectador de la obra que se ubica en el Bogota? en escenarios no convencionales como los colegios y equipamientos culturales en donde nos presentaremos. 3625 personas asi: 300 pu?blico asistente funcio?n gala teatro 3000 nin?os colegios pu?blicos urbanos 300 nin?os colegios oficiales rurales 25 nin?os taller pedag?gico			
Describe la estrategia de vinculaci?n de beneficiarios o participantes del proyecto			
La estrategia de vinculaci?n es a partir de un enfoque poblacional-Diferencial, permitiendo comprender y reconocer diferencialmente las necesidades y definir acciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminaci?n a partir del reconocimiento de la diversidad por etapas de ciclo vital, en razo?n de dina?micas demogra?ficas, culturales, poli?ticas, econo?micas, de ge?nero, sexo, orientacio?n sexual, etnia, discapacidad, problema?ticas sociales como el desplazamiento y situaciones sociopol?ticas como el conflicto armado. Esto permite reconocer a la Bogota? como un territorio diverso en el que confluyen grupos etarios, e?tnicos y sectores sociales que gozan de los mismos derechos que el resto de los habitantes de la ciudad.			
¿Dentro de la poblaci?n beneficiaria del proyecto se incluirá alg?n grupo poblacional en espec?fico?			
¿Cuál?			
Infancia y adolescencia en contextos escolares publicos			
Estimado total de beneficiarios o participantes	3700	C?mo se estableci? esta cifra	3650 personas asi: 300 pu?blico asistente funcio?n gala teatro 3300 nin?os colegios pu?blicos de las localidades 25 nin?os taller pedag?gico 27 personas Equipo de trabajo pedagogico, artistas, logistica y directivo

Caracterizaci?n de la poblaci?n

Sexo	
Femenino	S?i

Intersexual	Sí
Masculino	Sí

Grupo etareo	
Primera infancia (0 – 5 años)	Sí
Infancia (6 – 12 años)	Sí
Adolescencia (13 – 18 años)	Sí
Juventud (19 – 28 años)	Sí
Adulto (29 – 59 años)	Sí
Adulto mayor (60 años y más)	Sí

Estrato	
1	Sí
2	Sí
3	Sí
4	Sí
5	Sí
6	Sí

Grupos étnico	
Comunidades Negras o Afrocolombianas	Sí
Comunidad raizal	Sí
Pueblos y Comunidades Indígenas	Sí
Pueblo Rom o Gitano	Sí
Mestizo	Sí
Ninguno	No

Grupos sociales y poblacionales	
Artesanos	No
Discapacitados	Sí
Habitantes de calle	No
LGBTI	Sí
Personas de comunidades rurales y campesinas	Sí
Personas privadas de la libertad	No
Víctimas del conflicto	Sí
Ninguno	Sí

Cronograma

Objetivo específico	
Generar alianzas estratégicas con equipamientos culturales de Usaque y Puente Aranda	
Meta: Una (1) función de gala en un teatro local para trescientos (300) residentes de cada localidad de los estratos 1, 2 y 3.	
Actividad: Gestión de descuento en boleterías de programación y accesos para niños y niñas de la localidad.	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-08-31
Actividad: Función de gala en un teatro local con difusión en medios y redes locales.	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-28	2024-08-28
Objetivo específico	
Crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes y las obras de artes escénicas.	
Meta: Una (1) taller multisensorial con experiencia en back stage para 25 niños y niñas y un (1) mapa creativo y cultural digital con 5 spot culturales de cada localidad	
Actividad: Diseño de mapa creativo y cultural de cada localidad que incluye los lugares (spot) artísticos y	

recorridos a pie para disfrutar de la localidad.	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-05-02	2024-08-31
Actividad: Actividad pedagógica con niños y niñas de Usaque: Taller multisensoriales en torno al teatro y visita guiada por el back stage de un teatro de cada localidad.	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-05-02	2024-08-31
Objetivo específico	
Circular una obra de teatro musical para niños y niñas de los estratos 1,2 y 3 de cada localidad	
Meta: Circulación y producción de una (1) obra teatro musical en tres (3) colegios oficiales de cada localidades.	
Actividad: Circulación y producción de una obra teatro musical en tres colegios públicos de cada localidad	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-05-02	2024-07-31
Actividad: Gestión de descuento en boleterías de programación y accesos para niños y niñas de la localidad.	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-05-02	2024-08-15

Presupuesto por actividades

Objetivo específico					
Generar alianzas estratégicas con equipamientos culturales de Usaque y Puente Aranda					
Meta: Una (1) función de gala en un teatro local para trescientos (300) residentes de cada localidad de los estratos 1, 2 y 3.					
Actividad: Gestión de descuento en boleterías de programación y accesos para niños y niñas de la localidad.					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Logística	2 (Logística)	\$2,000,000	\$0	\$0	\$2,000,000
Totales Actividad		\$2,000,000	\$0	\$0	\$2,000,000
Actividad: Función de gala en un teatro local con difusión en medios y redes locales.					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	5 (Personal logístico)	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	\$0
Recurso humano	12 (Artistas)	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$0
Alquiler	2 (Escenarios o salones)	\$8,000,000	\$6,000,000	\$0	\$2,000,000
Alquiler	2 (Sonido e iluminación)	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0
Alquiler	2 (Equipos)	\$3,000,000	\$0	\$0	\$3,000,000
Totales Actividad		\$19,000,000	\$14,000,000	\$0	\$5,000,000

Objetivo específico					
Crear puentes entre los niños, niñas y jóvenes y las obras de artes escénicas.					
Meta: Una (1) taller multisensorial con experiencia en back stage para 25 niños y niñas y un (1) mapa creativo y cultural digital con 5 spot culturales de cada localidad					
Actividad: Diseño de mapa creativo y cultural de cada localidad que incluye los lugares (spot) artísticos y recorridos a pie para disfrutar de la localidad.					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante

Recurso humano	1 (Productor)	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0

Actividad: Actividad pedagógica con niños y niñas de Usaque: Taller multisensoriales en torno al teatro y visita guiada por el back stage de un teatro de cada localidad.

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Formadores)	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0

Objetivo específico

Circular una obra de teatro musical para niños y niñas de los estratos 1, 2 y 3 de cada localidad

Meta: Circulación y producción de una (1) obra teatro musical en tres (3) colegios oficiales de cada localidades.

Actividad: Circulación y producción de una obra teatro musical en tres colegios públicos de cada localidad

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	36 (Artistas)	\$9,000,000	\$9,000,000	\$0	\$0
Recurso humano	1 (Director)	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0
Recurso humano	18 (Personal logístico)	\$3,600,000	\$0	\$0	\$3,600,000
Logística	2 (Diseño de vestuario)	\$6,000,000	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
Alquiler	6 (Sonido e iluminación)	\$10,800,000	\$6,000,000	\$0	\$4,800,000
Alquiler	6 (Equipos)	\$9,000,000	\$6,000,000	\$0	\$3,000,000
Alquiler	6 (Carpas y pisos)	\$12,000,000	\$8,000,000	\$0	\$4,000,000
Totales Actividad		\$54,400,000	\$36,000,000	\$0	\$18,400,000

Actividad: Gestión de descuento en boleterías de programación y accesos para niños y niñas de la localidad.

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Divulgación	2 (Diseño de piezas publicitarias)	\$1,000,000	\$0	\$1,000,000	\$0
Totales Actividad		\$1,000,000	\$0	\$1,000,000	\$0

TOTAL PRESUPUESTO INGRESADO PARA LAS ACTIVIDADES	\$84,400,000	\$58,000,000	\$1,000,000	\$25,400,000
---	--------------	--------------	-------------	--------------

Equipo de trabajo

N°	¿Director del Proyecto?	Nombres	Apellidos	Rol que desempeña o ejecuta en la propuesta	Profesión	Experiencia	Actividades a cargo
1	No	INDIRA	MADRID GARCIA	Asistente de Dirección		Dos años de experiencia como asistente de dirección.	Canal de comunicación con el equipo de producción y



							de artistas Coordinación de ensayos y puesta en escena Encargado de revisar y reforzar las medidas de seguridad en el set en todo momento. Supervisar el cumplimiento de las indicaciones del director artístico
2	No	SARA VALENTINA	MARTINEZ MORA	COORDINACION LOGISTICA		Dos años de experiencia como coordinador a logística de vestuario y escenografía de la compañía Manigua Tearo Musical Maestro en arte danzario en formación	Coordinación de vestuario y escenografía para todas las funciones de la gira de teatro la colección por usaquén y Puente Aranda.
3	Sí	YDIER ANDRES	QUILAGUY MALAGON	DIRECTOR ARTISTICO		Licenciado en educación artística con maestría en paz, desarrollo y ciudadanía. Musico percusionista profesional con 25 años de trayectoria Director de comparsa y teatro	El director artístico es el encargado de: Plasmear visualmente el concepto de teatro al colectivo para cautivar a la audiencia. Crear el diseño general del proyecto y dirige a los artistas y productores



						musical con 15 años de trayectoria	que lo desarrollan. Crear ideas, generarlas y comunicarlas. garantizar la calidad optima de todos los productos circulados en la gira de teatro al cole
4	Sí	YENNY	AVENDAÑO AMAYA	COORDINACION PROYECTO		Trabajadora Social especializada en Gerencia de Instituciones Educativas con competencias gerenciales; proactiva, creativa e innovadora al proponer, liderar y gestionar proyectos. Gestora cultural con 14 años de experiencia en la formulación, planeación y ejecución de proyectos artísticos, culturales y pedagógicos en la ciudad de Bogotá.	Coordinar actividades de gestión del proyecto, recursos, equipos e información. Asignar tareas a equipos internos y asistir con la gestión de agendas. Asegurarse del cumplimiento de las acciones y metas que se desarrollan en el proyecto. Ejecución de los presupuestos. Analizar riesgos y oportunidades. Controlar el progreso del proyecto. Actuar de punto de contacto y comunicación del estado del proyecto al equipo PDAC de la

							SCRD Elaborar y mantener una completa do cumentación , planes e informes del proyecto
--	--	--	--	--	--	--	---

Documentación administrativa

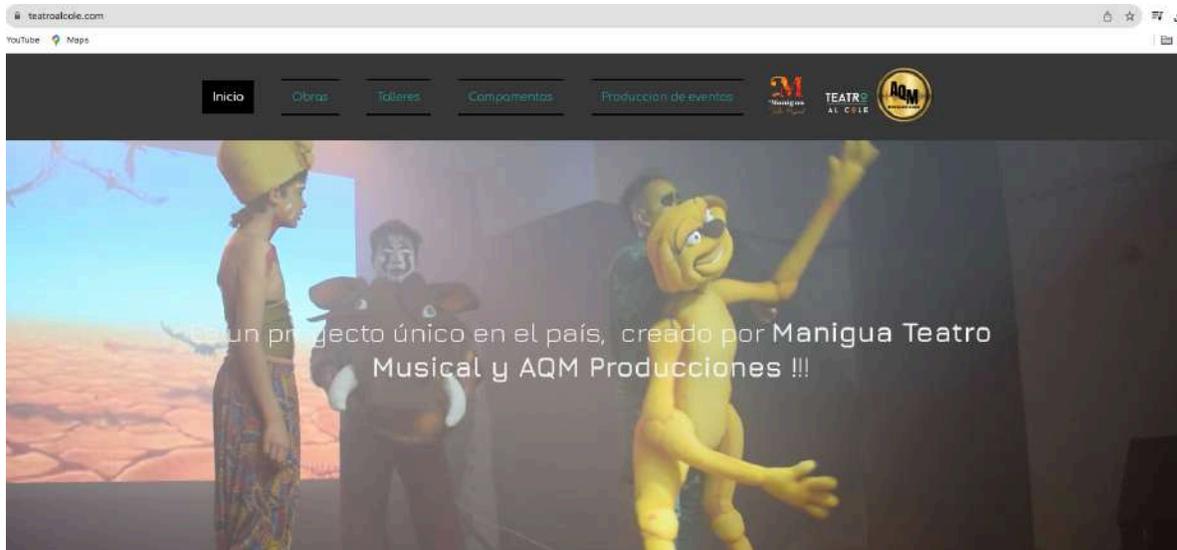
N°	Requisito	Nombre del archivo
1	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	CAMARA 30 AGOSTO (1).pdf
2	Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado.	RIT MANIGUA.pdf
3	Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante	CERTIFICADO INSPECCION Y VIGILANCIA 2022.pdf
4	Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.	PARAFISCALES OCTUBRE 2023 .pdf
5	Autorización para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas.	Autorizacion SCRD contratos_signed_signed.pdf
6	Certificados o actas de liquidación de contratos realizados en los últimos cinco (5).	CERTIFICADO CONTRATOS 2023.pdf
7	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	14855038987.pdf
8	Certificado de que los directivos no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas.	Personas politicamente expuestas_signed (3).pdf
9	Carta de compromiso de la (s) organización (es) que cofinanciará (n) el proyecto	Cofinanciacion_signed (1).pdf
10	Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	CEDULA YENNY AVENDANO (10).pdf
11	Estatutos de la entidad participante.	CAMARA 30 AGOSTO (1).pdf

Documentación técnica

N°	Requisito	Nombre del archivo
1	Soportes	Trayectoria del proyecto_compressed.pdf

Trayectoria del proyecto Teatro al cole

Página web: <https://www.teatroalcole.com/>



La temporada 2023- 2024 viene con...

Un catálogo súper variado de obras, musicales y puestas en escena para preescolar, primaria y bachillerato; puedes agendarlas en tu colegio o en nuestras salas aliadas.

Un portafolio artístico divertido de talleres, experiencias e inmersiones tipo campamento para estudiantes de primaria, bachillerato y docentes.



Canal Youtube: <https://www.youtube.com/@Teatroalcole>



Teatro al cole

@Teatralcole · 3 suscriptores · 6 videos

Más información sobre este canal >

Suscrito

Inicio Videos Listas Caneles Información

Subidas ▶ Reproducir todo



Lion King Experience - Teatro al Cole / Manigua Teatro...
2 visualizaciones · hace 7 días



Travesía en las alturas/ Teatro al Cole - Manigua...
22 visualizaciones · hace 1 mes



Teatro al Cole - Manigua Teatro Musical
17 visualizaciones · hace 1 mes



El Rey León - Teatro al Cole - Manigua Teatro Musical.
183 visualizaciones · hace 1 mes



Las Fábulas de Pombo - Teatro al Cole - Manigua...
25 visualizaciones · hace 1 mes



Una Familia de Encanto - Teatro al Cole/ Manigua...
163 visualizaciones · hace 1 mes

<https://www.youtube.com/watch?v=e7jwIV59NSY>
<https://www.youtube.com/watch?v=qc-GLW1GfEU>
<https://www.youtube.com/watch?v=GlcYa7tsBu0>
<https://www.youtube.com/watch?v=PflGzgs9QC4>
<https://www.youtube.com/watch?v=42C4SHfZ53M>

Registro fotográfico

https://drive.google.com/drive/folders/1C-Hh1kRCNoV7WFYIgiEjkrslJpx9srJ?usp=share_link

https://drive.google.com/drive/folders/1C-Hh1kRCNoV7WFYIgiEjkrslJpx9srJ?usp=share_link



Encanto. Colegio Compartir Recuerdo IED. 28 abril /2023



Las fábulas de Pombo. Colegio Leon de Greiff IED. 14/06/2023



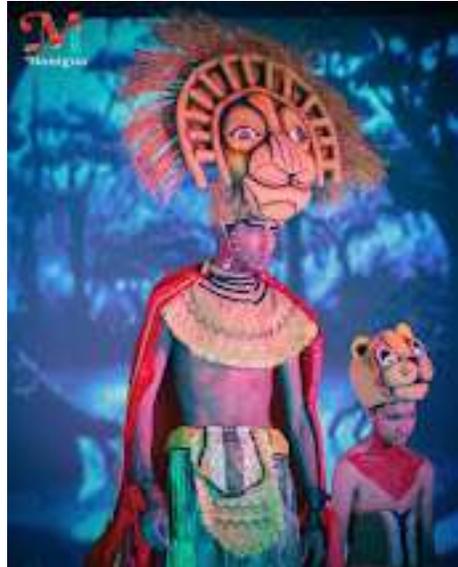
Pombo. Crayola y Lápiz. 29/08/23



Travesía por las alturas. Colegio León de Greiff. Jornada nocturna. 8/09/23



Rey León. Festival Artes de Usaquén. 16/09/23



Rey León. Colegio del Santo Ángel en Ingles. 28/09/23

Encanto. Gimnasio Campestre Imaginate.29/09/23



Festival Maestros y Maestras. 02/10/23

**AGENDA 2023
TEATRO AL COLE**

Fecha	Colegio	Obra	Asistentes
28/04/23	Colegio Compartir recuerdo IED	Encanto	500
2/06/23	León de Greiff	Travesía por las alturas	380
14/06/23	Leon de Greiff	Las fábulas de Pombo	380
2/06/23	Jose Manuel Restrepo	Travesía por las alturas	1000
29/08/23	Crayola y Lápiz	Pombo	190
8/09/23	Leon de Greiff Noc	Travesía por las alturas	250
16/09/23	Festival Artes Usaquen	Rey León	100
28/09/23	Santo Angel	Rey León Ingles	313
29/09/23	Gimnasio Campestre Imaginate	Travesia por las alturas	100
30/09/00	Colegio Eucaristico Villa Guadalupe	Luces y sonido	
2/10/23	Festival Maestros y Maestras	Rey León en vivo	650
14/10/23	SOFA 2023	Rey León	1000
20/10/23	León de Greiff Día	Rey León	330
20/10/23	León de Greiff Noc	Rey León	250
24/10/23	Chiccos sas	Pombo	140
31/10/23	Santa María del Rio	Encanto - Travesia	950
30/10/23	Luis Eduardo Mora	Pombo - Travesia	500
2/11/23	José Manuel Restrepo	Pombo	500
1/11/23	El Virrey José Solís	Travesía por las alturas y Pombo	500

Bogotá, 18 de octubre de 2023

Señores;
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES SCRCD
Programa Distrital de apoyos concertados
La ciudad

Ref. Compromiso cofinanciación gira Teatro al cole por Usaqué y Puente Aranda

Cordial saludo;

YENNY AVENDAÑO AMAYA en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA**, identificada con Número de Identificación Tributaria - NIT- 900.337.226-1 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., entidad sin ánimo de lucro manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos el proyecto ***Gira Teatro al cole por Usaqué y Puente Aranda*** como cofinanciará por un valor de veintiséis millones seiscientos mil pesos **\$26.600.000** correspondiente al 30% del valor total del mismo.

Atentamente;



Fundación Cultural Manigua
Nit 900.337.226-1
Yenny Avendaño Amaya
CC 52388615
Calle 164 A No 4-78
Cel 3104405494
fundacionculturalmanigua@gmail.com

Bogotá, 18 de octubre de 2023

Señores;
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES SCR D
Programa Distrital de apoyos concertados
La ciudad

Ref. certificado lista personas políticamente expuestas

Cordial saludo;

YENNY AVENDAÑO AMAYA en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA, identificada con Número de Identificación Tributaria - NIT- 900.337.226-1 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., entidad sin ánimo de lucro mediante este oficio certifico que ni el representante legal, ni los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

Atentamente;



Yenny Avendaño Amaya
CC 52388615
Calle 164 A No 4-78
Cel 3104405494
fundacionculturalmanigua@gmail.com

Bogotá, 18 de octubre de 2023

Señores;
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES SCRD
Programa Distrital de apoyos concertados
La ciudad

Ref. Autorización suscribir convenios o contratos

Cordial saludo;

La junta directiva de la FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA, identificada con Número de Identificación Tributaria - NIT- 900.337.226-1 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., entidad sin ánimo de lucro mediante este oficio autoriza a Yenny Avendaño Amaya identificado con CC 52.388.615 en calidad de representante legal para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas por valor máximo de \$100.000.000.

Atentamente;



Andres Quilaguy
CC 79980463
Calle 164 A No 4-78
Cel 3104741393
fundacionculturalmanigua@gmail.com



Maria Damiana Quilaguy
CC 41432211
Calle 164 A No 4-78
Cel 3104405494
fundacionculturalmanigua@gmail.com

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e Interlocales.

Entidad

SCRD

Descripción

Qué es un Proyecto local e interlocal?

Además de ser desarrollados en Bogotá D.C., ser de iniciativa privada, de interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, los proyectos locales e interlocales tienen alcance directo en el territorio y la población de una o varias localidades de la ciudad y:

- Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen.
- Aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen.

Si el proyecto presentado es recurrente, es importante que en su concepción y metodología exprese mejoras, reflexiones e innovaciones en relación con sus versiones anteriores, que lo adecuen a los tiempos y desafíos actuales.

Los proyectos interesados en participar en la modalidad de proyectos locales e interlocales deben inscribirse en una de las siguientes nueve (9) líneas de participación:

1. Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos.
2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas.
Recursos Ley de Espectáculos Públicos- LEP.
3. Formación artística, cultural, patrimonial o creativa.
4. Dinamización de espacios físicos e infraestructuras Culturales.
5. Lectura, escritura y oralidad.
6. Ciudad Incluyente.
7. Transformaciones culturales territoriales.
8. Gestión del Patrimonio Cultural.
9. Gestión del conocimiento.

Para ver el detalle de cada una de las líneas de participación consulte las [Condiciones Generales de Participación -PDAC 2024](#)

Línea estratégica

1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos

Área

No aplica

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 0

Descripción general de los recursos a otorgar:

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	31/08/2023	Publicación de las condiciones de participación para comentarios de la ciudadanía sobre la convocatoria.
Recepción de comentarios de la ciudadanía sobre la convocatoria	desde 31/08/2023 hasta 04/09/2023	Recepción de comentarios de la ciudadanía sobre la convocatoria
Fecha de apertura	06/09/2023	Apertura de la convocatoria
Registro de entidades e Inscripción de proyectos a través de la plataforma SICON	desde 06/09/2023 hasta 20/10/2023	Registro de entidades e Inscripción de proyectos a través de la plataforma SICON
Verificación de documentación administrativa	desde 21/10/2023 hasta 06/11/2023	Verificación de documentación administrativa y técnica de las entidades participantes
Publicación de listados de proyectos habilitados, no habilitados y por subsanar	08/11/2023	Publicación del listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar.
Subsanación de proyectos	desde 09/11/2023 hasta 16/11/2023	Subsanación de documentación administrativa y recepción de solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar
Publicación de listados de habilitados y no habilitados	28/11/2023	Publicación del listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados
Verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	desde 01/12/2023 hasta 14/12/2023	Verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes
Publicación del listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	15/12/2023	Publicación del listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes
Solicitud de aclaraciones	desde 16/12/2023 hasta 18/12/2023	Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes
Solicitud de aclaraciones	desde 16/12/2023 hasta 18/12/2023	Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes
Evaluación técnica de los proyectos	desde 19/12/2023 hasta 17/01/2024	Evaluación técnica de los proyectos habilitados
Solicitud de aclaraciones	desde 29/12/2023 hasta 01/12/2023	Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados
Fecha de cierre	01/01/2024 17:00:00	Fecha de cierre de la convocatoria en la plataforma SICON para inscripción y envío de proyectos .
Publicación del listado de entidades	19/01/2024	Publicación del listado de entidades

Tipo evento	Fecha	Descripción
con proyectos llamados a sustentar		con proyectos llamados a sustentar
Solicitud de aclaraciones	desde 22/01/2024 hasta 24/01/2024	Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos llamados a sustentar
Jornadas de sustentación de proyectos	desde 25/01/2024 hasta 12/02/2024	Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.
Publicación de listas de proyectos elegibles	16/02/2024	Publicación del listado de proyectos elegibles
Solicitud de aclaraciones	desde 19/02/2024 hasta 21/02/2024	Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos elegibles
Publicación del listado de proyectos con recursos asignados	28/02/2024	Publicación del listado de proyectos con recursos asignados
Solicitud de aclaraciones	desde 29/02/2024 hasta 05/03/2024	Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos con recursos asignados

Justificación

El sector cultural de Bogotá D.C. se ha consolidado y fortalecido a través de la interacción de muchas fuerzas y agendas de distinta índole, no solo las instituciones públicas han aportado a su crecimiento. Pensar en su historia es también reconocer estos aportes, experiencias y trayectorias que han creado un escenario robusto en el que instancias de participación, organizaciones y agentes fortalecen y abren el arte, la cultura, el patrimonio y la creación hacia nuevos horizontes. El Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) es parte de este reconocimiento. En este sentido, es un programa que valora y acompaña la autonomía y corresponsabilidad de organizaciones que han construido historias en sus barrios y localidades.

Es así como, a diferencia de los incentivos, becas y otros programas de fomento, el PDAC establece una relación horizontal con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales, a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el valor público de estos. Contar con un programa así, permite dimensionar el sector en su profundidad y madurez, así como el papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes en lo metropolitano o lo local.

Adicional a lo anterior, como una gran novedad, en esta versión de la convocatoria PDAC se incluyen los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), ampliando así su alcance e impacto, mediante la inclusión de una nueva línea de participación denominada *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas*. En este sentido, se abre la posibilidad de participar en esta línea a proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, en escenarios convencionales (teatros, salas de música, carpas de circo, etc.), como no convencionales (espacio público y otros escenarios o lugares, cuyo giro habitual no es la circulación de artes escénicas, pero que realizan este tipo de eventos ocasionalmente), tal como se establece en la Ley 2070 de 2020, logrando así garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas, que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural de la ciudad.

De este modo, el PDAC conforma una lista de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por invitación) o proyectos locales e interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad.

En este documento se encuentran las Condiciones Generales de Participación del PDAC, en su modalidad proyectos locales e interlocales para la convocatoria 2024. Nos aseguramos que estas condiciones se alineen con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI; que respondan a nuestro interés como sector, de lograr el objetivo del fomento a la cultura en Bogotá D.C.; y que nos permitan entregar a la ciudadanía, una guía accesible y clara de los criterios que configuran el PDAC y de los procesos que definen su convocatoria en la modalidad de proyectos locales e interlocales. ?

Objeto

El PDAC es una de las estrategias de fomento del Sector Cultura de Bogotá D. C., que articula los recursos, esfuerzos y voluntades de la SCR D y de sus entidades adscritas, con el objetivo de:

- Promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público y de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, a ejecutarse en Bogotá D.C., acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.
- Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.
- Reconocer la experiencia e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro del Sector Cultura de Bogotá D.C., apoyando sus proyectos para contribuir así, al fortalecimiento y a la sostenibilidad del ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad.
- Propiciar alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Personas jurídicas del sector privado, constituidas en Colombia como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes se encuentre ubicada en Bogotá D.C., y que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Que el término de duración registrado en su certificado de existencia y representación legal, sea equivalente por lo menos, al término de ejecución del proyecto presentado y tres (3) años más.</p> <p>Que su objeto social incluya de manera explícita la realización de programas y proyectos de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo relacionados con la presente convocatoria.</p> <p>Que puedan acreditar idoneidad administrativa en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en Bogotá D.C.</p> <p>Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II.</p>

Quienes no pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que no estén legalmente constituidas en Colombia o que no cuenten con sede o domicilio principal en Bogotá D.C.
- Personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su objeto social principal no incluyan la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, entidades de carácter público, o cajas de compensación familiar.
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que se presenten simultáneamente a la convocatoria cerrada del PDAC modalidad proyectos metropolitanos.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria, el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo).
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos miembros tengan vínculos de

parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCR D, de sus entidades adscritas: IDARTES, IDPC, OFB, FUGA o de su entidad vinculada: Canal Capital.

- Personas jurídicas encargadas de la verificación de documentación administrativa, de la verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes o de la evaluación técnica de los proyectos participantes del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria o de la supervisión o interventoría de los proyectos apoyados.
- Personas jurídicas y su representante legal, que cuenten con alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCR D o sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación superior, preescolar, básica y media.

Perfiles de jurado

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	<ul style="list-style-type: none"> • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • Si es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil. • Expedido la autoridad competente. • Se debe adjuntar completo con todas sus páginas y en orden. 	pdf	15 mb
Estatutos de la entidad participante.	<ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no haya sido expedido por 	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Cámara de Comercio.		
Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante	<ul style="list-style-type: none">• Correspondiente al año 2022, vigente y sin observaciones.	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	<ul style="list-style-type: none">• Escáner o copia legible por ambas caras.	pdf	15 mb
Autorización para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas.	<ul style="list-style-type: none">• Expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la entidad (junta directiva, asamblea, consejo, etc.).• Firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos de la entidad. Para las entidades en las cuales los estatutos no lo establezcan, deberá estar firmada por la mitad más uno de los miembros que estén debidamente registrados• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria	pdf	15 mb
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	<ul style="list-style-type: none">• Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.• Tenga en cuenta que las actividades económicas registradas en el RUT, deben ser coherentes con actividades incluidas en objeto social o con la clasificación de actividades	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>económicas-CIIU del Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante.</p> <p>Nota. La información registrada en el RUT de la entidad participante es la base para determinar y realizar los descuentos tributarios a que haya lugar, en caso de que le sean asignados recursos a su proyecto. Por lo anterior, es MUY IMPORTANTE que la entidad participante se asegure de mantener actualizada esa información.</p>		
Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado.	<ul style="list-style-type: none">• Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.• En caso de no encontrarse obligada al registro, la entidad debe presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.	pdf	15 mb
Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.	<ul style="list-style-type: none">• Debe señalar que la entidad se encuentra al día en esta obligación durante los últimos seis (6) meses o según sea el caso manifieste que no se encuentra obligado.• Firmado por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad.• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	fecha de cierre de la convocatoria.		
Certificado de que los directivos no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas.	<ul style="list-style-type: none">• Debe manifestar si el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.• Firmada por el representante legal.	pdf	15 mb
Certificados o actas de liquidación de contratos realizados en los últimos cinco (5).	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo dos (2) con las siguientes características:<ul style="list-style-type: none">• Expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años.• En las que se dé cuenta de su experiencia en la ejecución de contratos en Bogotá D.C., relacionados con proyectos iguales o similares al presentado a la convocatoria.• Que el valor que sumen sea igual o superior al monto del apoyo solicitado.• Que incluyan en cada una de ellas lo siguiente:• Nombre y NIT de la entidad que expide	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>la certificación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado.• Objeto del contrato o convenio.• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año).• Valor del contrato o convenio.• Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico.• Por favor recuerde que las copias de contratos o convenios y las resoluciones de ganadores o certificaciones de ejecución de estímulos (becas, premios, residencias), no son válidas para certificar la experiencia de la entidad participante en la ejecución de contratos.		
Carta de compromiso de la (s) organización (es) que cofinanciará (n) el proyecto	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo una (1) carta de compromiso de la(s) entidad(es) que cofinanciará(n) el proyecto. Puede ser la de la misma entidad participante, en donde indique el monto de la cofinanciación que aportará con recursos propios.• Firmada(s) por el representante legal de la entidad	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>cofinanciadora, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos el proyecto, indicando claramente los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto.2. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar.3. Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto.4. Datos de contacto de la entidad que cofinanciará el proyecto y de su representante legal: dirección, teléfono y correo electrónico.		
Manifestación escrita de conformación de alianza sectorial	<ul style="list-style-type: none">• Únicamente para proyectos cuya formulación implica que serán desarrollados en el marco de una alianza sectorial, la cual se requiere que esté conformada por mínimo tres (3) entidades.• Firmada por el representante legal de cada una las entidades aliadas, en la que se manifieste de manera expresa la voluntad de conformar una alianza para la ejecución del proyecto	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>presentado, e indicando claramente los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y NIT de cada una de las entidades aliadas.2. Datos de contacto de cada una de las entidades aliadas y de sus representantes legales: dirección, teléfono y correo electrónico. <ul style="list-style-type: none">• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.• La manifestación debe anexar los certificados de existencia y representación legal de las otras entidades aliadas, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, si es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil y se debe adjuntar completo con todas sus páginas y en orden.		
Carta de que la entidad participante cuenta con infraestructura física	<ul style="list-style-type: none">• Únicamente para proyectos presentados en la línea <i>Dinamización de Espacios físicos e infraestructuras culturales.</i>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<ul style="list-style-type: none">• Debe certificar que la entidad participante cuenta con infraestructura física para la ejecución del proyecto.• Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.• Firmada por el representante legal. <p>Nota. Ten presente que, para el trámite de suscripción del contrato con la entidad apoyada, la SCR D o la entidad adscrita que apoye el proyecto, le solicitará estos y otros documentos actualizados. Por lo tanto, es deber de las entidades entregarlos de manera oportuna.</p>		
Registro PULEP como productor	<ul style="list-style-type: none">• Únicamente para proyectos presentados en la línea <i>Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP.</i>• El registro como productor debe estar a nombre de la persona jurídica sin ánimo de lucro que presenta el proyecto.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Proyecto diligenciado en el formulario en línea	El proyecto debe diligenciarse en su totalidad a través de la plataforma SICON. Una vez cumplido el plazo de inscripción a la convocatoria, no se podrán tramitar cambios o ajustes	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	al proyecto o a la línea de participación seleccionada.		
Soportes	Registros y soportes que den cuenta de la trayectoria del proyecto en caso de contar con versiones anteriores (reseñas de prensa, registro fotográfico y audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros). Estos soportes se deberán consolidar en un solo documento PDF en el que se podrán incluir enlaces a páginas web. Esta documentación se deberá adjuntar independientemente de que el proyecto haya sido apoyado por el PDAC en versiones anteriores.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Verificación de idoneidad administrativa de la entidad participante

Descripción ronda

Verificación de idoneidad administrativa de la entidad participante

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o propósito previsto en el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Se verificará que exista coincidencia entre el objeto social de la entidad participante con los propósitos y programas del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Se verificará, además, que el objeto social de la entidad contemple la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico o cultural o patrimonial o creativo.	0 a 1
2	Experiencia. Se determinará si la entidad participante cuenta con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines con el que se propone ejecutar, y que esa experiencia sea proporcional en relación al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.	0 a 1
3	Cumplimiento contractual PDAC. Para entidades que recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se tendrá en cuenta que el puntaje en	0 a 1

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	la Evaluación Final a la Ejecución del contrato, realizada por la entidad a cargo de la supervisión (o interventoría), sea igual o superior a 85 puntos. Es importante que tengas en cuenta que esta evaluación es competencia exclusiva de la entidad que otorgó el apoyo en la vigencia anterior, siempre y cuando el contrato con la entidad apoyada haya sido ejecutado y finalizado.	
4	Cumplimiento contractual. Para entidades que no recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se verificará el cumplimiento contractual con entidades públicas o privadas.	0 a 1

Nombre ronda

Ronda: Evaluación técnica de los proyectos habilitados y sustentación

Descripción ronda

La evaluación técnica del proyecto se realiza de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia y bases contextuales: Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC.	0 a 5
2	Pertinencia y bases contextuales: Antecedentes del proyecto y conocimiento del contexto.	0 a 5
3	Pertinencia y bases contextuales: Aportes del proyecto frente a la problemática que pretende resolver y frente a las necesidades del ecosistema cultural.	0 a 10
4	Coherencia: Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, y estrategia de construcción de memoria del proyecto.	0 a 25
5	Viabilidad del Proyecto: Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación gestionada.	0 a 5
6	Viabilidad del Proyecto: Cronograma: coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	0 a 5
7	Viabilidad del Proyecto: Recurso	0 a 5



No.	Criterio	Puntaje mínimo
	humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto	
8	<p>Impacto: Aportes con relación a la línea de participación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos: aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben estimular la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer comunidades.2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP: contribución a la ampliación del acceso y el disfrute a la oferta de las artes escénicas, de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Se valorará la pertinencia de la estrategia de producción y circulación planteada.3. Formación artística, cultural, patrimonial o creativa: aportes desde el enfoque pedagógico, metodología a trabajar y perfiles de los formadores.4. Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales: los proyectos deben expresar de manera clara la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas, en su entorno territorial y el aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir.5. Lectura, escritura y oralidad:	0 a 15



No.	Criterio	Puntaje mínimo
	<p>aportes a la generación de estrategias metodológicas que favorezcan la comprensión y el mejoramiento de los niveles de lectura, escritura y oralidad en la localidad o localidades a intervenir.</p> <p>6. Ciudad Incluyente: aportes a la disminución de barreras socioculturales o simbólicas, que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación.</p> <p>7. Transformaciones culturales territoriales: aportes a la transformación cultural y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.</p> <p>8. Gestión del Patrimonio Cultural: aportes desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.</p> <p>9. Gestión del conocimiento: aportes desde la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la localidad o localidades a intervenir.</p>	
9	Impacto: Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	0 a 10

Nombre ronda

Ronda: Sustentación

Descripción ronda

Sustentación: Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Puntaje Evaluación técnica antes de sustentación	0 a 85
2	Sustentación: Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	0 a 15
3	Soporte de la sustentación por medio de un link	0 a 0

Derechos específicos de los ganadores

A continuación, encontrarás relacionados los derechos que tienen las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Titularidad de derechos patrimoniales.** Ser la titular de los derechos patrimoniales de su proyecto.
- **Recibir los recursos otorgados.** Recibir el apoyo otorgado al proyecto, en el monto asignado y en los desembolsos definidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- **Recibir las certificaciones que solicite.** Solicitar y recibir oportunamente las certificaciones relacionadas con la participación del proyecto en la convocatoria y con la ejecución del contrato.
- **Acceder a las acciones de divulgación.** Ser incluidos en las acciones de divulgación que las entidades del Sector Cultura de Bogotá D.C. realicen dentro del ámbito de sus funciones, y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- **Contar con acompañamiento durante la ejecución del contrato.** Recibir acompañamiento técnico para la ejecución adecuada del contrato, por parte de la entidad otorgante del apoyo, dentro del ámbito de su misionalidad, funciones y competencia.

Deberes específicos de los ganadores

A continuación, se encuentran relacionados los deberes que adquieren las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Plazo para la aceptación del apoyo.** Informar por escrito dentro de los términos de tiempo establecidos e informados, la aceptación o no de los recursos asignados para la ejecución de su proyecto.
- **Recomendaciones de la entidad evaluadora y recomendaciones de ejecución.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo, las acciones para acoger de las recomendaciones realizadas en la planilla de evaluación, por parte de la entidad evaluadora. Así como acoger las recomendaciones en torno a la ejecución del contrato, que realice la entidad que otorga el apoyo como parte del proceso de supervisión o interventoría.
- **Concertación del presupuesto del proyecto.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo el ajuste al presupuesto del proyecto, de acuerdo con la asignación de recursos otorgados y las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
- **Perfeccionamiento del contrato.** Perfeccionar el contrato con la entidad que otorga los recursos, de conformidad con las indicaciones contempladas en estas Condiciones Generales de Participación y la normatividad vigente que sea aplicable.
- **Documentación requerida para la suscripción del contrato.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
- **Costos de suscripción del contrato y constitución de garantías.** Asumir con recursos propios los costos que surjan con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato. Lo anterior incluye constituir las garantías que le sean requeridas por la entidad que otorga el apoyo y que respalden la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
- **Documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, toda la documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.
- **Costos tributarios del apoyo.** Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que apliquen a cada desembolso, según la normatividad vigente y su calidad tributaria.
- **Uso de imagen institucional.** Acoger los procedimientos de aprobación y los manuales de lineamientos gráficos establecidos por la entidad que otorga el apoyo, en las piezas comunicativas y de divulgación que se generen durante la ejecución del proyecto apoyado.
- **Créditos al PDAC y a la entidad que apoya.** Dar los créditos al PDAC y a la entidad que otorga el apoyo en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.
- **Costos de seguridad social y parafiscales.** Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.

- **Gestión de permisos para la ejecución del proyecto.** Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera.
- **Informes de ejecución.** Presentar los informes de ejecución en los términos de oportunidad y calidad con sus respectivos soportes, según lo establecido y requerido por la entidad que otorga el apoyo, incluidos los informes parcial y final de ejecución técnica y financiera del proyecto apoyado.
- **Rendimientos Financieros.** Entregar con los informes financieros, parcial y final, un certificado que dé cuenta de los rendimientos financieros generados durante el tiempo de ejecución del proyecto. En caso de que no se hayan ocasionado, deberá certificar la NO generación de rendimientos financieros.
- **Suministrar información sobre la ejecución del contrato.** Suministrar con oportunidad la información que le sea requerida por la entidad que otorgó el apoyo, en el marco del proceso de seguimiento a la ejecución del contrato al proyecto.
- **Asistencia a actividades programadas.** Participar en todas las reuniones y actividades a las cuales sea convocada por la SCR D o por la entidad que otorga el apoyo.
- **Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS.** Participar cuando sea convocada, en las actividades del PFAS, según las recomendaciones realizadas por la entidad evaluadora o por los profesionales encargados del apoyo a la supervisión (o la interventoría) a la ejecución del contrato.
- **Diligenciamiento de encuesta.** Diligenciar la encuesta que solicite la entidad que otorga el apoyo, al finalizar la ejecución del contrato.
- **Cumplimiento de protocolos de bioseguridad.** Cumplir con las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de ejecución del proyecto apoyado.
- **Registro PULEP (para entidades apoyadas en la línea Procesos de circulación y producción de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP).** Realizar en la plataforma PULEP el registro de los eventos que se realizarán en el desarrollo del proyecto.

Anexos

No	Nombre	Descripción
1	Guía de presupuesto y Gastos Permitidos y No permitidos-PDAC	
2	Tabla de costos de la SCR D	

Formatos

No	Nombre	Descripción
1	Formato	Las convocatorias del Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC no implementan FORMATO DESCARGABLE para el diligenciamiento del proyecto, este se diligencia en LÍNEA directamente en la plataforma SICON.

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1	RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	“Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) 2024 modalidad proyectos locales e interlocales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Listados

No	Nombre	Descripción
1	Listado de proyectos inscritos	Publicación del listado de proyectos inscritos



No	Nombre	Descripción
2	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos
3	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar-Linea 2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP
4	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos
5	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa
6	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
7	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- E- Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- E- Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP
8	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Formación artística, cultural, patrimonial o creatív	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Formación artística, cultural, patrimonial o creatív
9	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Lectura, escritura y oralidad	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Lectura, escritura y oralidad
10	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Ciudad Incluyente	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Ciudad Incluyente
11	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
12	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Lectura, escritura y oralidad	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Lectura, escritura y oralidad
13	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar - Transformaciones culturales territoriales	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Transformaciones culturales territoriales
14	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Ciudad Incluyente	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Ciudad Incluyente
15	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Gestión del Patrimonio Cultural	Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar- Gestión del Patrimonio Cultural
16	Listado de habilitados, rechazados y	Listado de habilitados, rechazados y



No	Nombre	Descripción
	documentos por subsanar- Gestión del conocimiento	documentos por subsanar- Gestión del conocimiento
17	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Transformaciones culturales territoriales	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Transformaciones culturales territoriales
18	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Gestión del Patrimonio Cultura	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Gestión del Patrimonio Cultura
19	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- - Gestión del conocimiento	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- - Gestión del conocimiento
20	ALCANCE LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Transformaciones culturales territoriales	ALCANCE LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Transformaciones culturales territoriales
21	ALCANCE LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	ALCANCE LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS- Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
22	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos
23	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP
24	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa
25	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
26	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Lectura, escritura y oralidad	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa - Lectura, escritura y oralidad
27	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Ciudad Incluyente	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Ciudad Incluyente
28	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Gestión del Patrimonio Cultural	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Gestión del Patrimonio Cultural
29	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Transformaciones culturales territoriales	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Transformaciones culturales territoriales
30	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Gestión del conocimiento	Listado de Verificación de la Idoneidad Administrativa- Gestión del conocimiento
31	Resultados Finales de Evaluación Técnica- 1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos



No	Nombre	Descripción
		creativos
32	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 2- Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 2- Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP
33	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 3: Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 3: Formación artística, cultural, patrimonial o creativa
34	Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 4: Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 4: Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
35	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 5: Lectura, escritura y oralidad	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 5: Lectura, escritura y oralidad
36	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 6- Ciudad Incluyente	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 6- Ciudad Incluyente
37	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 7- Transformaciones culturales territoriales	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 7- Transformaciones culturales territoriales
38	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 8- Gestión del Patrimonio Cultural	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 8- Gestión del Patrimonio Cultural
39	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 9- Gestión del conocimiento	Listado de Resultados Finales de Evaluación Técnica- Línea 9- Gestión del conocimiento
40	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 1 - EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, PATRIMONIALES O CREATIVOS	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 1 - EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, PATRIMONIALES O CREATIVOS
41	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 2 - PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS. RECURSOS LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS-LEP	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 2 - PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS. RECURSOS LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS-LEP
42	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 3 - FORMACIÓN ARTÍSTICA,	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 3 - FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, PATRIMONIAL O CREATIVA



No	Nombre	Descripción
	CULTURAL, PATRIMONIAL O CREATIVA	
43	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 4 - DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 4 - DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURAS CULTURALES
44	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 5 - LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 5 - LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD
45	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 6 - CIUDAD INCLUYENTE	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 6 - CIUDAD INCLUYENTE
46	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 7 - TRANSFORMACIONES CULTURALES TERRITORIALES	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 7 - TRANSFORMACIONES CULTURALES TERRITORIALES
47	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 8 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 8 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
48	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 9 - GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	ACLARACIÓN DE LISTADO DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA - PROYECTOS LLAMADOS A SUSTENTAR, LÍNEA 9 - GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
49	Lista de elegibles - 1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	Lista de elegibles - 1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos
50	Lista de elegibles - Lista de elegibles -2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	Lista de elegibles -Lista de elegibles -2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP
51	Lista de elegibles - 3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	Lista de elegibles -3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa
52	Lista de elegibles - 4 - Dinamización	Lista de elegibles -4 -

No	Nombre	Descripción
	de espacios físicos e infraestructuras culturales	Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
53	Lista de elegibles - 5 - Lectura, escritura y oralidad	Lista de elegibles -5 - Lectura, escritura y oralidad
54	Lista de elegibles - 6 - Ciudad Incluyente	Lista de elegibles -6 - Ciudad Incluyente
55	Lista de elegibles - 7 - Transformaciones culturales territoriales	Lista de elegibles -7 - Transformaciones culturales territoriales
56	Lista de elegibles - 8 - Gestión del Patrimonio Cultural	Lista de elegibles -8 - Gestión del Patrimonio Cultural
57	Lista de elegibles - 9 - Gestión del conocimiento	Lista de elegibles -9 - Gestión del conocimiento
58	Listado de proyectos con recursos asignados-Línea de participación: 1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	Listado de proyectos con recursos asignados-Línea de participación: 1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos
59	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP
60	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa
61	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
62	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 5 - Lectura, escritura y oralidad	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 5 - Lectura, escritura y oralidad
63	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 6 - Ciudad Incluyente	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 6 - Ciudad Incluyente
64	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 7 - Transformaciones culturales territoriales	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 7 - Transformaciones culturales territoriales
65	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 8 - Gestión del Patrimonio Cultural	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 8 - Gestión del Patrimonio Cultural
66	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 9 - Gestión del conocimiento	Listado de proyectos con recursos asignados- Línea de participación: 9 - Gestión del conocimiento

Avisos modificatorios

ADENDA No. 3 AL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024 - PROYECTOS LOCALES E

Por la cual se modifica el cronograma del Programa Distrital de Apoyos Concertados-



INTERLOCALES

ADENDA NO. 2 AL CRONOGRAMA
DEL PROGRAMA DISTRITAL DE
APOYOS CONCERTADOS 2024 -
PROYECTOS LOCALES E
INTERLOCALES

Por la cual se modifica el cronograma del Programa Distrital de Apoyos Concertados-

INTERLOCALES

ADENDA No. 1 AL CRONOGRAMA
DEL PROGRAMA DISTRITAL DE
APOYOS CONCERTADOS 2024 -
PROYECTOS LOCALES E
INTERLOCALES

Por la cual se modifica el cronograma
del Programa Distrital de Apoyos
Concertados- Proyectos Locales e
interlocales

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2024-03-01 POR FAVOR
CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada
convocatoria](#)

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDAD

PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS – PDAC	5
2.1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS – PDAC Y CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?	5
2.2. ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO NORMATIVO DEL PDAC?	6
2.3. ¿CUÁL ES LA INSTANCIA DE DECISIÓN DEL PDAC?	9
2.4. ¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN EL PDAC?	10
3. Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC, modalidad Proyectos Locales e Interlocales	11
3.1. ¿QUÉ ES UN PROYECTO LOCAL E INTERLOCAL?	11
3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	12
3.3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	12
3.4. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN DEL PDAC EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES?	15
3.5. ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE MÁXIMO POSIBLE DE RECURSOS A ASIGNAR A UN PROYECTO ELEGIBLE EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES?	22
3.6. ¿CUÁLES SON LAS FASES DE UNA CONVOCATORIA DEL PDAC – MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES?	22
4. CONVOCATORIA 2024 AL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS – PDAC, MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES	23
4.1. ¿CUÁL ES EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA?	23
4.2. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE REGISTRO DE ENTIDADES Y DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS PARTICIPANTES?	25
4.3. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA?	30
4.4. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA?	36
5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E IDONEIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD LOCALES E INTERLOCALES	37
5.1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES?	38
5.2. ¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS POR LOS QUE UN PROYECTO PARTICIPANTE EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES PUEDE SER RECHAZADO?	40
5.3. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES?	43
5.4. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS HABILITADOS-IDÓNEOS?	45
5.5. ¿CÓMO SE DEFINE QUÉ PROYECTOS HABILITADOS-IDÓNEOS SON LLAMADOS A SUSTENTAR?	48
5.6. ¿CÓMO SE CALIFICA LA SUSTENTACIÓN?	49

5.7. ¿CÓMO SE SELECCIONAN LOS PROYECTOS A INCLUIR EN EL LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES?	49
6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS SOBRE EL LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES	50
6.1. ¿CÓMO SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS?	50
6.2. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE TENIDOS EN CUENTA DURANTE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS?	51
6.3. ¿EN QUÉ CONSISTE LA VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LAS ENTIDADES CON PROYECTOS CON RECURSOS ASIGNADOS?	51
7. PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD QUE ACEPTA EL APOYO	53
7.1. ¿CUÁL SERÁ EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS ASIGNADOS?	53
7.2. ¿CÓMO SE ACEPTA EL APOYO ASIGNADO?	54
7.3. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON RECURSOS ASIGNADOS?	54
7.4. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD QUE ACEPTA EL APOYO?	55
7.5. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE REALIZA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO?	56
7.6. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS ENTIDADES APOYADAS?	57
7.7. ¿CUÁLES SON LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES APOYADAS?	58
8. DEBERES LA ENTIDAD QUE OTORGA EL APOYO	62
8.1. ¿CUÁLES SON LOS DEBERES DE LA ENTIDAD DEL SECTOR CULTURA QUE OTORGA EL APOYO?	62



1. Introducción

El sector cultural de Bogotá D.C. se ha consolidado y fortalecido a través de la interacción de muchas fuerzas y agendas de distinta índole, no solo las instituciones públicas han aportado a su crecimiento. Pensar en su historia es también reconocer estos aportes, experiencias y trayectorias que han creado un escenario robusto en el que instancias de participación, organizaciones y agentes fortalecen y abren el arte, la cultura, el patrimonio y la creación hacia nuevos horizontes. El Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) es parte de este reconocimiento. En este sentido, es un programa que valora y acompaña la autonomía y corresponsabilidad de organizaciones que han construido historias en sus barrios y localidades.

Es así como, a diferencia de los incentivos, becas y otros programas de fomento, el PDAC establece una relación horizontal con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales, a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el

valor público de estos. Contar con un programa así, permite dimensionar el sector en su profundidad y madurez, así como el papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes en lo metropolitano o lo local.

Adicional a lo anterior, como una gran novedad, en esta versión de la convocatoria PDAC se incluyen los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), ampliando así su alcance e impacto, mediante la inclusión de una nueva línea de participación denominada *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas*. En este sentido, se abre la posibilidad de participar en esta línea a proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, en escenarios convencionales (teatros, salas de música, carpas de circo, etc.), como no convencionales (espacio público y otros escenarios o lugares, cuyo giro habitual no es la circulación de artes escénicas, pero que realizan este tipo de eventos ocasionalmente), tal como se establece en la Ley 2070 de 2020, logrando así garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas, que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural de la ciudad.

De este modo, el PDAC conforma una lista de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por invitación) o proyectos locales e interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad.

En este documento se encuentran las Condiciones Generales de Participación del PDAC, en su modalidad proyectos locales e interlocales para la convocatoria 2024. Nos aseguramos que estas condiciones se alineen con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024, Un nuevo contrato social y ambiental para la

Bogotá del siglo XXI; que respondan a nuestro interés como sector, de lograr el objetivo del fomento a la cultura en Bogotá D.C.; y que nos permitan entregar a la ciudadanía, una guía accesible y clara de los criterios que configuran el PDAC y de los procesos que definen su convocatoria en la modalidad de proyectos locales e interlocales.



2. Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC

2.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC y cuáles son sus objetivos?

El PDAC es una de las estrategias de fomento del Sector Cultura de Bogotá D. C., que articula los recursos, esfuerzos y voluntades de la SCR D y de sus entidades adscritas, con el objetivo de:

- Promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público y de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, a ejecutarse en Bogotá D.C., acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.
- Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales,

patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.

- Reconocer la experiencia e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro del Sector Cultura de Bogotá D.C., apoyando sus proyectos para contribuir así, al fortalecimiento y a la sostenibilidad del ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad.
- Propiciar alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad.

2.2. ¿Cuál es el fundamento normativo del PDAC?

Es importante que conozcas el sustento normativo que permite a la SCR D y a sus entidades adscritas, implementar el PDAC y en particular, desarrollar las convocatorias de la modalidad de proyectos locales e interlocales:

- **Constitución Política de Colombia.** Artículos 70, 71 y 72. Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.
- **Ley 397 de 1997.** Ley General de Cultura. Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. **Artículos 17 y 18.** Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- **Ley 1185 de 2008.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 136 de 1994.** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **Ley 1551 de 2012.** Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- **Ley 1493 de 2011.** Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 23 de 1982.** Sobre derechos de autor.
- **Resolución 104 de febrero 26 de 2016.** Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **Ley estatutaria 1584 del 2012.** Por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 019 de 2012.** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015.** Sobre contratación pública en Colombia.
- **Decreto 103 de 2015.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 1082 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- **Constitución Política de Colombia. Artículo 355.** Por medio del cual se autoriza al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.
- **Decreto 092 de 2017.** Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Ley 2052 de 2020.** Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2070 de 2020.** Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones. Modifica la Ley 1493 de 2011 en algunos aspectos referentes a las líneas de inversión y periodo de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- **Decreto Nacional 639 de 2021.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto Distrital 321 de 2022.** Por el cual se modifica el Decreto Distrital 081 de 2019 'Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital.

- **CONPES D.C. 02 de 2019.** Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038.
- **Decreto Distrital 340 de 2020.** Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 761 de 2020.** Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
- **Lineamientos del Proceso de Fomento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.**

2.3. ¿Cuál es la instancia de decisión del PDAC?

El PDAC y los demás programas de fomento del Sector Cultura de Bogotá D.C., se diseñan y reglamentan en el marco del **Comité de Fomento**, el cual es liderado por la SCRD, cabeza del sector, y está integrado por los siguientes miembros:

- El(la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien lo presidirá.
- El(la) Subsecretario(a) de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- El(la) Director(a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- El(la) Director(a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.
- El(la) Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El(la) Director(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.
- El(la) Director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR en calidad de invitado.
- El(la) Gerente de Canal Capital como entidad vinculada en calidad de invitado.

El Comité de Fomento determina para cada convocatoria, las Condiciones Generales de Participación del PDAC, su oferta y asignación presupuestal para cada vigencia, con base en diferentes fuentes entre las que se encuentran:

- Diagnóstico y prioridades de política pública que las entidades del Sector Cultura realizan a partir de su misionalidad y propósitos estratégicos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes de la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizadas por la entidad a cargo de la evaluación de proyectos participantes en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizados por las entidades o dependencias que realizaron la interventoría o supervisión a la ejecución de los proyectos apoyados en la vigencia anterior.

2.4. ¿Cuáles son las modalidades de participación en el PDAC?

El PDAC se implementa mediante convocatoria dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para que presenten sus proyectos en una de las dos siguientes modalidades de participación:

- **Proyectos Metropolitanos:** se realiza mediante invitación directa a aquellos proyectos que cumplen con los criterios establecidos en esta modalidad.
- **Proyectos Locales e Interlocales:** se realiza mediante convocatoria abierta.



3. Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC, modalidad Proyectos Locales e Interlocales

3.1. ¿Qué es un Proyecto local e interlocal?

Además de ser desarrollados en Bogotá D.C., ser de iniciativa privada, de interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, los proyectos locales e interlocales tienen alcance directo en el territorio y la población de una o varias localidades de la ciudad y:

- Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen.
- Aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen.

Si el proyecto presentado es recurrente, es importante que en su concepción y metodología exprese mejoras, reflexiones e innovaciones en relación con sus versiones anteriores, que lo adecuen a los tiempos y desafíos actuales.

3.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas del sector privado, constituidas en Colombia como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes se encuentre ubicada en Bogotá D.C., y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el término de duración registrado en su certificado de existencia y representación legal, sea equivalente por lo menos, al término de ejecución del proyecto presentado y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya de manera explícita la realización de programas y proyectos de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo relacionados con la presente convocatoria.
- Que puedan acreditar idoneidad administrativa en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en Bogotá D.C.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II.

3.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que no estén legalmente constituidas en Colombia o que no cuenten con sede o domicilio principal en Bogotá D.C.

- Personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su objeto social principal no incluyan la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, entidades de carácter público, o cajas de compensación familiar.
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que se presenten simultáneamente a la convocatoria cerrada del **PDAC** modalidad proyectos metropolitanos.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria, el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo).
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCRD, de sus entidades adscritas: IDARTES, IDPC, OFB, FUGA o de su entidad vinculada: Canal Capital.

- Personas jurídicas encargadas de la verificación de documentación administrativa, de la verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes o de la evaluación técnica de los proyectos participantes del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria o de la supervisión o interventoría de los proyectos apoyados.
- Personas jurídicas y su representante legal, que cuenten con alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD o sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación superior, preescolar, básica y media.

3.4. ¿Cuáles son las líneas de participación del PDAC en la modalidad de proyectos locales e interlocales?

Las líneas de participación del PDAC son ejes temáticos priorizados para cada modalidad, a los cuales los proyectos interesados en participar, deben acogerse para la formulación de sus objetivos y alcance, al momento de inscribirse. Los proyectos interesados en participar en la modalidad de proyectos locales e interlocales deben inscribirse **en una de las siguientes nueve (9) líneas de participación:**

1. Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos

Proyectos dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y creativas en la localidad o localidades a intervenir. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.

Los proyectos presentados deben sustentar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben promover la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer comunidades.

Nota. Para proyectos relacionados con artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), se invita a las entidades interesadas en participar a revisar la pertinencia de inscribir su proyecto en la línea *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP*.

2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP

Proyectos dirigidos a realizar procesos de producción y circulación de espectáculos (festivales, carnavales, temporadas, etc.) de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), que se destaquen por su carácter innovador y que contribuyan a la activación y visibilización de diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes, en la localidad o localidades a intervenir.

Los proyectos presentados deben sustentar su contribución a la ampliación del acceso y el disfrute a la oferta de las artes escénicas, de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Así como incluir la estrategia de producción y circulación, con los requerimientos técnicos (iluminación, sonido, vestuario, escenografía, equipos, etc.) necesarios para su desarrollo y la cantidad de artistas en escena.

¿QUÉ SE ENTIENDE COMO PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN EN ESTA LÍNEA DE PARTICIPACIÓN?

- **Producción.** Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

- **Circulación.** Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Nota 1. Las entidades participantes en esta línea deben estar registradas como productores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP.

Nota 2. No podrán participar en esta línea proyectos presentados a las convocatorias de la Ley de Espectáculos Públicos-LEP, ofertadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023.

3. Formación artística, cultural, patrimonial o creativa

Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, fortalecimiento de capacidades y competencias de los habitantes de la localidad o localidades a intervenir, en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación. En esta línea pueden presentarse procesos de formación con una duración mínima de cuatro (4) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores o a población en general en las diferentes áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación.

Los proyectos deben expresar de manera clara su enfoque pedagógico, metodología a trabajar y el perfil de los formadores.

4. Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales

Proyectos encaminados a fortalecer y diversificar la oferta y la programación en espacios físicos e infraestructuras de carácter artístico, cultural, patrimonial y

creativo de Bogotá D.C., tales como casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, librerías independientes, carpas de circo que no involucren animales y, espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas. Las entidades que presenten el proyecto en esta línea deberán demostrar que cuentan con una infraestructura inmueble o móvil, con programación periódica y apertura permanente. Estos espacios pueden ser espacios concebidos o construidos para distintos fines, pero deberán estar habilitados y acondicionados con unas características técnicas y físicas que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.

Los proyectos deben expresar de manera clara la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas, en su entorno territorial y el aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir.

Nota. No podrán participar en esta línea, las salas de teatro ganadoras de la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de IDARTES 2023 o los proyectos ganadores de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2023.

5. Lectura, escritura y oralidad

Proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer el mejoramiento de las capacidades para la lectura, la escritura y la oralidad, y a incrementar el disfrute del libro y el uso de las bibliotecas por parte de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea podrán participar proyectos como tertulias literarias, talleres de escritura, círculos de la palabra, clubes de lectura, programas en promoción de

lectura en espacios no convencionales, proyectos de circulación de contenidos digitales o impresos, proyectos de promoción de la oralidad y gestión de contenidos orales.

Los proyectos presentados deberán generar estrategias metodológicas que favorezcan la comprensión y el mejoramiento de los niveles de lectura, escritura y oralidad en la localidad o localidades a intervenir.

6. Ciudad Incluyente

Proyectos con enfoque poblacional-diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura, el patrimonio o la creación, de los siguientes sectores poblacionales de la localidad o localidades a intervenir:

- **Pueblos étnicos.** Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, pueblo raizal y el pueblo Rrom-gitano.
- **Sectores sociales.** Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.
- **Grupos etarios o del ciclo vital.** Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la disminución de barreras socioculturales o simbólicas, que contribuyan al ejercicio

pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación.

7. Transformaciones culturales territoriales

Proyectos encaminados a abordar percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea se podrán presentar proyectos que aporten al desarrollo y fortalecimiento de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la transformación cultural y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.

8. Gestión del Patrimonio Cultural

Proyectos encaminados a la valoración, activación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales y cotidianos de comunidades y territorios en la localidad o localidades a intervenir. Para lo anterior, los proyectos deberán reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de la localidad o localidades a intervenir, los procesos de gestión del patrimonio bibliográfico y documental, promoción de saberes, tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros.

Los proyectos presentados deben plantear estrategias que aporten desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.

9. Gestión del conocimiento

Proyectos orientados a la sistematización, investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales y creativos en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y creativas.

Los proyectos presentados deben expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la localidad o localidades a intervenir.

TENGA EN CUENTA ESTAS RECOMENDACIONES

- A cualquiera de las líneas de participación se podrán presentar proyectos que sean el resultado de alianzas estratégicas, entendidas como la asociación entre mínimo tres (3) entidades privadas sin ánimo de lucro, que se unen para proponer un proyecto que responde al interés común del sector que representan. Una de las entidades deberá ser la que presente el proyecto y la que debe acreditar la documentación administrativa y técnica solicitada.
- Las entidades participantes sólo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación. Se exceptúa de esta limitación a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza estratégica, caso en el cual la entidad

podrá presentar dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas: el de la alianza y el propio.

3.5. ¿Cuál es el porcentaje máximo posible de recursos a asignar a un proyecto elegible en la modalidad de proyectos locales e interlocales?

Las SCR D y sus entidades adscritas podrán apoyar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos elegibles a los cuales se asignen recursos. El 30% restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con otras fuentes de financiación.

3.6. ¿Cuáles son las fases de una convocatoria del PDAC – Modalidad proyectos locales e interlocales?





4. Convocatoria 2024 al Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Modalidad Proyectos Locales e Interlocales

4.1. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria?

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de la convocatoria	
1.1. Publicación de la convocatoria	31 de agosto de 2023
1.2. Recepción de comentarios de la ciudadanía sobre la convocatoria	31 de agosto al 04 de septiembre de 2023
2. Apertura de la convocatoria, registro de entidades e inscripción de proyectos	
2.1. Apertura de la convocatoria	06 de septiembre de 2023
2.2. Registro de entidades e Inscripción de proyectos a través de la plataforma SICON	06 de septiembre al 06 de octubre de 2023, hasta las 5:00pm

ACTIVIDAD	FECHA
3. Verificación de documentación administrativa y técnica de las entidades participantes	
3.1. Verificación de documentación administrativa	09 al 26 de octubre de 2023
3.2. Publicación del listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	30 de octubre de 2023
3.3. <u>Subsanación</u> de documentación administrativa y <u>recepción</u> de solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	31 de octubre al 07 de noviembre de 2023
3.4. <u>Verificación</u> de documentación administrativa subsanada y <u>respuesta</u> a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	08 al 17 de noviembre de 2023
3.5. Publicación del listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados	20 de noviembre de 2023
3.6. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados	21 al 23 de noviembre de 2023
4. Verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	
4.1. Verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	23 de noviembre al 06 de diciembre de 2023
4.2. Publicación del listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	07 de diciembre de 2023
4.3. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	11 al 13 de diciembre de 2023

ACTIVIDAD	FECHA
5. Evaluación técnica de los proyectos habilitados y sustentación	
5.1. Evaluación técnica de los proyectos habilitados	14 de diciembre de 2023 al 17 de enero de 2024
5.2. Publicación del listado de entidades con proyectos llamados a sustentar	19 de enero de 2024
5.3. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos llamados a sustentar	22 al 24 de enero de 2024
5.4. Jornadas de sustentación	24 de enero al 06 de febrero de 2024
6. Publicación del listado de proyectos elegibles	
6.1. Publicación del listado de proyectos elegibles	16 de febrero de 2024
6.2. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos elegibles	19 al 21 de febrero de 2024
7. Asignación y publicación del listado de proyectos con recursos asignados	
7.1. Publicación del listado de proyectos con recursos asignados	28 de febrero de 2024
7.2. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos con recursos asignados	29 de febrero al 05 de marzo de 2024

4.2. ¿Cuál es el proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes?

4.2.1. Sistema de registro e información – plataforma SICON

Los programas de fomento del Sector Cultura de Bogotá D.C., incluido el PDAC, cuentan con una plataforma de inscripción virtual (**no se reciben proyectos ni documentos por medios físicos ni por correo electrónico**), donde puedes hacer el registro de la entidad participante, inscribir su proyecto, adjuntar la

documentación administrativa requerida y consultar las novedades y resultados de las diferentes convocatorias. Esta plataforma se denomina Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura: SICON.

Ingrese a:

http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html



4.2.2. Paso a paso para el registro de entidades y para la inscripción de proyectos participantes en la plataforma SICON

1. Antes de ingresar a la plataforma cerciórese de que el navegador (Chrome, Microsoft Edge, Mozilla, Brave o Duck Duck Go) esté actualizado y asegúrese de contar con una buena conexión a internet.
2. Aprenda a usar la plataforma con el Manual de usuario SICON, que encontrará al ingresar a la plataforma.
3. Registre o actualice el usuario de la entidad participante en la plataforma. El usuario creado permitirá inscribir a la entidad en la convocatoria del PDAC modalidad proyectos locales e interlocales (e incluso en las convocatorias de otros programas de fomento, como el PDE, como participante tipo persona

jurídica). Recuerde que el Número de Identificación Tributaria (NIT) registrado para la entidad participante, se asociará a un único correo electrónico.

4. Verifique que el nombre de la entidad registrada coincida con el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal de la misma.
5. Lea las Condiciones Generales de Participación del PDAC modalidad de proyectos locales e interlocales (este documento).
6. Revise el cronograma de la convocatoria y, sobre todo, la fecha límite de inscripción de proyectos.
7. Si tiene dudas relacionadas con la convocatoria escriba al correo de la SCRD: convocatorias@scrd.gov.co
8. Defina con antelación la línea de participación y prepare el proyecto a diligenciar en la plataforma.
9. Haga una lista de chequeo de los documentos administrativos y técnicos requeridos y téngalos listos antes de iniciar el registro del proyecto en la plataforma. Recuerde que:
 - a. Cuando alguno de los soportes a adjuntar tenga más de una página, deberá cargarlos en un único archivo PDF.
 - b. No son válidos documentos que se carguen por partes, en archivos sueltos o incompletos.
10. Lea y acepte los términos y condiciones de participación en la plataforma. De esta manera, declara que la entidad participante, su representante legal o los miembros de su junta directiva no tienen restricciones de participación, causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas.

Recuerde que al registrar e inscribir el proyecto en la plataforma, la entidad participante autoriza a la SCRD y sus entidades adscritas para que ajusten los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

11. Registre el proyecto y cargue la documentación administrativa y técnica requerida. Recuerde que puede guardarlo como borrador, editarlo y enviarlo cuando considere que esté listo, con todos los documentos (antes de la fecha de cierre), dando clic en Inscribir proyecto.
 - a. Asegúrese que, una vez guardado el proyecto con los documentos, todos los archivos se hayan cargado correctamente y que, al descargarlos, se pueda visualizar todo su contenido. Tenga en cuenta que, una vez enviado el proyecto, no es posible modificar los documentos cargados.
 - b. Recuerde que una vez cerradas las fechas de inscripción no se tendrán en cuenta los proyectos en estado *Guardado no inscrito*, únicamente se tendrán en cuenta los proyectos en estado *Inscrito*.
 - c. La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m., hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria. Solo hasta esa hora podrá adjuntar documentos e inscribirse.
 - d. ¡Inscriba su proyecto a tiempo! Según las estadísticas, la mayoría de los participantes se inscriben el último día, lo que incrementa la probabilidad de omisión y que su proyecto sea rechazado.
 - e. No olvide que la inscripción del proyecto (incluido el cargue de los documentos requeridos) en la plataforma, es responsabilidad de las entidades interesadas en participar en la convocatoria.
 - f. Sobre el presupuesto, recuerde que:

- Para su elaboración, las entidades participantes deben tener como marco de referencia la Guía de gastos permitidos y no permitidos y la tabla de costos de la SCRD, y en caso de incluir un ítem que no esté referenciado en esa tabla, se deben adjuntar mínimo dos (2) cotizaciones.
 - Es posible incluir gastos administrativos por un valor no superior al 15% del total de los recursos solicitados, siempre y cuando estos recursos aporten de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado.
12. Si tiene inconvenientes con la plataforma durante el proceso de registro de usuario e inscripción del proyecto, por favor escriba a: convocatorias@scrd.gov.co, y envíe un soporte que explique la situación, para entender mejor cómo resolver la inquietud. Es MUY IMPORTANTE que se comunique a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para revisar y responder a la situación oportunamente.
13. Si durante la fase de inscripción considera necesario, por ajuste o error, la inscripción de un nuevo proyecto en reemplazo de otro que ya había inscrito exitosamente, tenga presente que debe anular primero el proyecto inicial y cerciorarse e de completar exitosamente el registro del nuevo, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
14. Si cree necesario anular un proyecto inscrito, puede hacerlo hasta tres (3) días hábiles después de la publicación del listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados. Para ello, es necesario que solicite al correo convocatorias@scrd.gov.co, el retiro del proyecto desde el correo de la entidad participante registrado en la plataforma.

4.3. ¿Cuáles son los documentos administrativos para inscribirse en la convocatoria?

A continuación, están relacionados los documentos administrativos que las entidades proponentes deben cargar en la plataforma al momento de realizar la inscripción de sus proyectos. Estos documentos **tienen el carácter de subsanables**, es decir, que son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte de la entidad participante y por solicitud de la SCRD.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<p>1. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • Si es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil. • Se debe adjuntar completo con todas sus páginas y en orden. 	Si
<p>2. Estatutos de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no haya sido expedido por Cámara de Comercio. 	Si
<p>3. Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correspondiente al año 2022, vigente y sin observaciones. 	Si
<p>4. Documento de identidad del representante legal de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escáner o copia legible por ambas caras. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<p>5. Autorización al representante legal para suscribir contratos con la SCRД y sus entidades adscritas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la entidad (junta directiva, asamblea, consejo, etc.). • Firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos de la entidad. Para las entidades en las cuales los estatutos no lo establezcan, deberá estar firmada por la mitad más uno de los miembros que estén debidamente registrados • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. 	Si
<p>6. RUT - Registro Único Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • Tenga en cuenta que las actividades económicas registradas en el RUT, deben ser coherentes con actividades incluidas en objeto social o con la clasificación de actividades económicas-CIIU del Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante. <p>Nota. La información registrada en el RUT de la entidad participante es la base para determinar y realizar los descuentos tributarios a que haya lugar, en caso de que le sean asignados recursos a su proyecto. Por lo anterior, es MUY IMPORTANTE que la entidad participante se asegure de mantener actualizada esa información.</p>	Si
<p>7. RIT - Registro de Información Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<ul style="list-style-type: none"> En caso de no encontrarse obligada al registro, la entidad debe presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste. 	
<p>8. Certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe señalar que la entidad se encuentra al día en esta obligación durante los últimos seis (6) meses o según sea el caso manifieste que no se encuentra obligado. Firmado por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad. Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. 	Si
<p>9. Certificación sobre personas políticamente expuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe manifestar si el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016. Firmada por el representante legal. 	Si
<p>10. Certificaciones o actas de liquidación</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimo dos (2) con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años. ✓ En las que se dé cuenta de su experiencia en la ejecución de contratos en Bogotá D.C., relacionados con proyectos iguales o similares al presentado a la convocatoria. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el valor que sumen sea igual o superior al monto del apoyo solicitado. ✓ Que incluyan en cada una de ellas lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. b. Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. c. Objeto del contrato o convenio. d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). e. Valor del contrato o convenio. f. Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Por favor recuerde que las copias de contratos o convenios y las resoluciones de ganadores o certificaciones de ejecución de estímulos (becas, premios, residencias), no son válidas para certificar la experiencia de la entidad participante en la ejecución de contratos.</p>	
<p>11. Carta de compromiso de cofinanciación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo una (1) carta de compromiso de la(s) entidad(es) que cofinanciará(n) el proyecto. Puede ser la de la misma entidad participante, en donde indique el monto de la cofinanciación que aportará con recursos propios. • Firmada(s) por el representante legal de la entidad cofinanciadora, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos el proyecto, indicando claramente los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. b. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<ul style="list-style-type: none"> c. Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. d. Datos de contacto de la entidad que cofinanciará el proyecto y de su representante legal: dirección, teléfono y correo electrónico. 	
<p>12. Manifestación escrita de conformación de alianza sectorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para proyectos cuya formulación implica que serán desarrollados en el marco de una alianza sectorial, la cual se requiere que esté conformada por mínimo tres (3) entidades. • Firmada por el representante legal de cada una las entidades aliadas, en la que se manifieste de manera expresa la voluntad de conformar una alianza para la ejecución del proyecto presentado, e indicando claramente los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y NIT de cada una de las entidades aliadas. b. Datos de contacto de cada una de las entidades aliadas y de sus representantes legales: dirección, teléfono y correo electrónico. • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • La manifestación debe anexar los certificados de existencia y representación legal de las otras entidades aliadas, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, si es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil y se debe adjuntar completo con todas sus páginas y en orden. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<p>13. Carta de que la entidad participante cuenta con infraestructura física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para proyectos presentados en la línea <i>Dinamización de Espacios físicos e infraestructuras culturales.</i> • Debe certificar que la entidad participante cuenta con infraestructura física para la ejecución del proyecto. • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • Firmada por el representante legal. <p>Nota. Ten presente que, para el trámite de suscripción del contrato con la entidad apoyada, la SCR D o la entidad adscrita que apoye el proyecto, le solicitará estos y otros documentos actualizados. Por lo tanto, es deber de las entidades entregarlos de manera oportuna.</p>	Si
<p>14. Registro PULEP como productor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para proyectos presentados en la línea <i>Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP.</i> • El registro como productor debe estar a nombre de la persona jurídica sin ánimo de lucro que presenta el proyecto. 	Si

4.4. ¿Cuáles son los documentos técnicos para inscribirse en la convocatoria?

A continuación, encontrarás los documentos técnicos que las entidades proponentes deben cargar en la plataforma, al momento de realizar la inscripción de sus proyectos. Estos documentos NO son subsanables, es decir, que NO son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la

inscripción, por parte de la entidad participante. De modo que no presentarlos, presentarlos incompletos o con restricción de acceso que no permita su visualización y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales), o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en este documento, implica que el proyecto será rechazado.

1. Proyecto diligenciado a través de la plataforma – SICON

- Diligenciado en su totalidad a través de la plataforma SICON.
- Tenga presente que, una vez cumplido el plazo de inscripción a la convocatoria, no se podrán tramitar cambios o ajustes al proyecto presentado o a la línea de participación seleccionada.

2. Soportes del proyecto en caso de versiones anteriores

Registros y soportes que den cuenta de la trayectoria del proyecto en caso de contar con versiones anteriores (reseñas de prensa, registro fotográfico y audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros). Estos soportes se deberán consolidar en un solo documento PDF en el que se podrán incluir enlaces a páginas web. Esta documentación se deberá adjuntar independientemente de que el proyecto haya sido apoyado por el PDAC en versiones anteriores.

Nota. Todos los soportes documentales (certificaciones, reconocimientos, resoluciones, premios, participaciones en festivales u otros, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión, presentaciones, reportes de tráfico de páginas web), deben incluir como mínimo fecha y año de las acciones o actividades que se pretende evidenciar.

5. Verificación de documentación e idoneidad y evaluación técnica de los proyectos participantes en la modalidad locales e interlocales

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, la entidad encargada de la verificación y evaluación:

1. Verificará que de la documentación administrativa y técnica aportada por la entidad participante cumpla con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
2. Verificará que las entidades participantes cumplan con los requisitos de experiencia e idoneidad administrativa establecidos en las Condiciones Generales de Participación, con base en la documentación técnica aportada.
3. Realizará la evaluación técnica del proyecto de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

5.1. ¿En qué consiste el proceso de verificación de documentación administrativa y técnica de los proyectos participantes?

5.1.1. Verificación Inicial

La entidad encargada de la verificación y evaluación revisará que las entidades participantes hayan diligenciado en la plataforma el proyecto y adjuntado todos los documentos administrativos y técnicos requeridos y, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.



Concluida esta verificación se publicará el *listado de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar*, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Habilitado. Proyecto diligenciado en su totalidad en la plataforma y para el cual la entidad participante aportó, completa y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria, la documentación administrativa y técnica requerida.

Rechazado. Proyecto que:

- No fue diligenciado en su totalidad en la plataforma.
- No aportó, completa y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria, la documentación técnica requerida.
- No cumplió con la subsanación requerida.
- La entidad participante que lo presentó no cumple con los requisitos o incurre en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

Por subsanar. Proyecto que debe subsanar uno o varios documentos administrativos, porque no fueron aportados al momento de la inscripción o porque si bien lo fueron, no cumplen con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Nota. La SCRD y las entidades adscritas se reservan el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier momento de la convocatoria.

5.1.2. Subsanación de documentos administrativos

A partir de la publicación del *listado de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar*, las entidades participantes cuyos proyectos tengan documentos administrativos por subsanar, contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles para:

- Cargar los documentos administrativos requeridos en subsanación, ÚNICAMENTE en la plataforma SICON, la cual estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de sus entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.
- Realizar las aclaraciones que correspondan frente a las subsanaciones solicitadas, al correo convocatorias@scrd.gov.co.

De igual forma, es MUY IMPORTANTE que tenga en cuenta que es responsabilidad de la entidad participante, hacer el seguimiento y verificación del estado de su proyecto a través de la plataforma SICON.

5.1.3. Verificación de proyectos subsanados

Cumplido el plazo de subsanación de documentos administrativos, la entidad a cargo de la verificación hará la revisión de la documentación subsanada. Posterior a la revisión, se publicará el *listado definitivo de proyectos habilitados y rechazados*. Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.

5.2. ¿Cuáles son los motivos por los que un proyecto participante en la modalidad de proyectos locales e interlocales puede ser rechazado?

La SCRD aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de la documentación e información registrada por las entidades participantes durante la inscripción, o manifestada en cualquier otro momento de la convocatoria, en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con alguna de las condiciones de participación y, de manera enunciativa, en los casos que se presentan a continuación:

- **Presentar más de un proyecto a la convocatoria.** Que la entidad que presenta el proyecto haya presentado otro proyecto a la convocatoria. Se exceptúan de esta causal de rechazo a las entidades que presenten un proyecto como resultado de una alianza sectorial, en tal caso, la entidad podrá presentar dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas de participación, el de la alianza y el propio.
- **Entidad participante no permitida.** Que el proyecto inscrito haya sido presentado por una entidad que no corresponda a una persona jurídica, constituida en Colombia como una entidad privada sin ánimo de lucro, o que presente cualquier otra característica establecida en el apartado: *¿Quiénes no pueden participar en la modalidad proyectos locales e interlocales?*, de las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
- **Proyecto a realizarse fuera de Bogotá D.C.** Que se plantee como un proyecto a ser ejecutado fuera de Bogotá D.C.

- **No corresponde la línea de participación del proyecto.** Que el proyecto haya sido registrado durante la inscripción, en una línea de participación que no corresponde a su naturaleza y características.
- **Diligenciamiento incompleto.** Que el proyecto presentado no haya sido diligenciado en su totalidad en la plataforma SICON.
- **El valor solicitado excede el porcentaje permitido.** Que, según lo registrado en el presupuesto del proyecto, el valor solicitado como apoyo al PDAC supere el 70% del valor total del mismo.
- **Ejecución planteada por fuera de fechas.** Que, según lo registrado en el cronograma del proyecto incluya actividades a desarrollar antes del 01 de mayo o después del 15 de diciembre de 2024 y que se encuentren cargadas a los recursos de apoyo solicitados al PDAC.
- **Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos.** La entidad que presenta el proyecto no adjuntó uno o más de los documentos técnicos requeridos, o habiéndolos adjuntado, estos no cumplen los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria, o no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo a su contenido.
- **No se subsanaron documentos administrativos.** Que la entidad que presenta el proyecto no subsane los documentos administrativos requeridos, en los términos de oportunidad y calidad solicitados, ni a través del medio dispuesto para ello.

- **No se respondieron aclaraciones solicitadas.** La entidad que presentó el proyecto no aportó dentro de los plazos establecidos en la solicitud, la información requerida como aclaración.
- **Falta de veracidad en la información presentada.** Que la entidad que presenta el proyecto suministre, durante el registro e inscripción del proyecto o en cualquier otro momento de la convocatoria, información que no sea veraz o no corresponda a la realidad, induciendo a error a la SCRD o a la entidad que verifica y evalúa, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar el proyecto presentado para efectos de su evaluación. Lo anterior, consideramos importante dejarlo claro, sin perjuicio que la SCRD adelante las acciones legales a que haya lugar y en todo caso, reservándose el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- **Incumplimiento previo.** A la entidad que presenta el proyecto, le fue declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de fomento de la SCRD o sus entidades adscritas.
- **Entidad participante sin registro en SECOP II.** Que la entidad que presenta el proyecto no se encuentre debidamente registrada en la plataforma SECOP II, al momento de registrarse e inscribir el proyecto en la convocatoria.
- **Otras causales según legislación vigente.** Que la entidad que presenta el proyecto se encuentre incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

Nota. Recuerde que bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de un proyecto que no haya sido debidamente registrado e inscrito a través de la plataforma SICON.

5.3. ¿En qué consiste el proceso de verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes?

La entidad encargada de la verificación y la evaluación revisará y validará que las entidades habilitadas, luego de la verificación de documentación administrativa, cumplan a satisfacción con los siguientes criterios de idoneidad administrativa:

- **Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o propósito previsto en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.** Se verificará que exista coincidencia entre el objeto social de la entidad participante con los propósitos y programas del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Se verificará, además, que el objeto social de la entidad contemple la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico o cultural o patrimonial o creativo.
- **Experiencia.** Se determinará si la entidad participante cuenta con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines con el que se propone ejecutar, y que esa experiencia sea proporcional en relación al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- **Cumplimiento contractual PDAC.** Para entidades que recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se tendrá en cuenta que el puntaje en la Evaluación Final a la Ejecución del contrato, realizada por la entidad a cargo de la supervisión (o interventoría), sea igual o superior a 85 puntos.

Es importante que tengas en cuenta que esta evaluación es competencia exclusiva de la entidad que otorgó el apoyo en la vigencia anterior, siempre y cuando el contrato con la entidad apoyada haya sido ejecutado y finalizado.

- **Cumplimiento contractual.** Para entidades que no recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se verificará el cumplimiento contractual con entidades públicas o privadas.

Realizada la verificación anterior a partir de la documentación técnica aportada por la entidad participante, se publicará el listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Habilitado-Idóneo. Proyecto que cumple con todos los criterios de idoneidad administrativa de la entidad participante, establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

Rechazado-No idóneo. Proyecto que no cumple con uno o más de los criterios de idoneidad administrativa de la entidad participante, establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.

5.4. ¿En qué consiste el proceso de evaluación técnica de los proyectos Habilitados-Idóneos?

Superada la verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de la entidad que presentó el proyecto, la entidad encargada de la verificación y evaluación realizará la evaluación técnica de los proyectos **Habilitados-Idóneos** asignándole a cada uno un puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Pertinencia y bases contextuales	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC.	5 puntos	20 puntos
	Antecedentes del proyecto y conocimiento del contexto.	5 puntos	
	Aportes del proyecto frente a la problemática que pretende resolver y frente a las necesidades del ecosistema cultural.	10 puntos	
Coherencia	Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, y estrategia de construcción de memoria del proyecto.	25 puntos	25 puntos
Viabilidad del Proyecto	Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación gestionada.	5 puntos	15 puntos
	Cronograma: coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5 puntos	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
	Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	5 puntos	
Impacto	<p>Aportes con relación a la línea de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos:</u> aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben estimular la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer comunidades. <u>Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP:</u> contribución a la ampliación del acceso y el disfrute a la oferta de las artes escénicas, de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Se valorará la pertinencia de la estrategia de producción y circulación planteada. <u>Formación artística, cultural, patrimonial o creativa:</u> aportes desde el enfoque pedagógico, metodología a trabajar y perfiles de los formadores. <u>Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales:</u> los proyectos deben expresar de manera clara la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas, en su entorno territorial y el 	15 puntos	25 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
<p>aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir.</p> <p>5. <u>Lectura, escritura y oralidad</u>: aportes a la generación de estrategias metodológicas que favorezcan la comprensión y el mejoramiento de los niveles de lectura, escritura y oralidad en la localidad o localidades a intervenir.</p> <p>6. <u>Ciudad Incluyente</u>: aportes a la disminución de barreras socioculturales o simbólicas, que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación.</p> <p>7. <u>Transformaciones culturales territoriales</u>: aportes a la transformación cultural y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.</p> <p>8. <u>Gestión del Patrimonio Cultural</u>: aportes desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.</p> <p>9. <u>Gestión del conocimiento</u>: aportes desde la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la localidad o localidades a intervenir.</p>		
Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	10 puntos	
Puntaje máximo de la evaluación técnica antes de la sustentación		85 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Sustentación: Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	15 puntos	
Puntaje máximo evaluación técnica	100 puntos	

Nota. La única evaluación técnica de los proyectos habilitados es la realizada por la entidad encargada de la evaluación, contra esta evaluación no procede recurso de reposición, ni posibilidad de segundas instancias de evaluación.

5.5. ¿Cómo se define qué proyectos Habilitados-Idóneos son llamados a sustentar?

Realizada la evaluación técnica de los proyectos habilitados-idóneos de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente, se publicará el *listado de resultado de la evaluación técnica antes de la sustentación*, el cual estará integrado por aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a cincuenta y cinco (55) puntos antes de la sustentación.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.

5.6. ¿Cómo se califica la sustentación?

La entidad encargada de la evaluación calificará la sustentación de los proyectos llamados a tal efecto, asignándole a cada uno una calificación máxima de 15 puntos, que se sumarán al puntaje de la evaluación técnica antes de la sustentación.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA SUSTENTACIÓN

- A la sustentación debe asistir el representante legal de la entidad llamada a sustentar, o su delegado debidamente autorizado.
- Las entidades que sean citadas a sustentación y no asistan, obtendrán como puntaje cero (0) en esta fase de la evaluación.

5.7. ¿Cómo se seleccionan los proyectos a incluir en el listado de proyectos elegibles?

Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica de los proyectos, se conformará el *listado de proyectos elegibles* que estará integrado por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.



6. Asignación de recursos sobre el listado de proyectos elegibles

6.1. ¿Cómo se realiza la asignación de recursos?

La asignación de recursos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2024, tanto por la SCRD como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRD y sus entidades adscritas para esta modalidad. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

En ningún caso, los recursos destinados a apoyar un proyecto en la modalidad de proyectos locales e interlocales, podrán superar el 3% del valor total de la bolsa disponible para esa modalidad.

Realizada la asignación presupuestal por parte del Comité de Fomento se publicará el listado de proyectos con recursos asignados. Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co

Nota 1. El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

Nota 2. Es **MUY IMPORTANTE** que las entidades cuyos proyectos hagan parte del *listado de proyectos elegibles*, tengan en cuenta que esto **NO** garantiza su inclusión en el *listado de proyectos con recursos asignados*.

6.2. ¿Cuáles son los criterios de desempate tenidos en cuenta durante el proceso de asignación de recursos?

En caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos, se seleccionará aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de impacto, de persistir el empate se recurrirá al criterio de viabilidad del proyecto.

6.3. ¿En qué consiste la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades con proyectos con recursos asignados?

La SCRD o sus entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos

hayan sido incluidos en el *listado de proyectos con recursos asignados*. De encontrarse alguna causal de rechazo la entidad será reemplazada por la que haya obtenido el puntaje siguiente en orden de elegibilidad.

Nota. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a una entidad participante, de comprobarse que presenta alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad, lo cual se hace extensivo a los miembros de su junta directiva y a su representante legal o cualquiera de sus integrantes.



7. Proceso para la suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo

7.1. ¿Cuál será el tiempo de ejecución de los proyectos con recursos asignados?

La convocatoria 2024 del PDAC en su modalidad proyectos locales e interlocales, apoyará la ejecución de proyectos cuyas actividades se lleven a cabo entre el **01 de mayo** y máximo, si el proyecto así lo requiere, el **15 de diciembre de 2024**. De este modo, al establecer la duración del proyecto en función del logro de sus objetivos, la entidad participante debe tener en cuenta que las actividades incluidas en el cronograma se formulen dentro de estas fechas.

No obstante, una vez asignados y aceptados los recursos de apoyo, la fecha de inicio de ejecución del contrato será la de su legalización, una vez surtidos los respectivos trámites para su perfeccionamiento.

Nota. El tiempo de ejecución no incluye las actividades relacionadas con la presentación de informe final de ejecución o el de trámites relacionados con pagos y liquidación del contrato.

7.2. ¿Cómo se acepta el apoyo asignado?

Si el proyecto de la entidad participante fue incluido en el *listado de proyectos con recursos asignados*, la SCRD enviará a su representante legal una comunicación vía correo electrónico informando el valor de la asignación y el nombre de la entidad del Sector Cultura que otorgó el apoyo y que en adelante se encargará de la suscripción y supervisión a la ejecución del contrato con esta. Adicionalmente, en la comunicación se informará a la entidad que cuenta con **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la asignación presupuestal, para dar respuesta manifestando expresamente la aceptación o no del apoyo.

En caso que la entidad con recursos asignados no comunique la aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá que desiste del apoyo.

7.3. ¿En qué consiste el proceso de concertación del presupuesto del proyecto con recursos asignados?

Si la entidad a cuyo proyecto se le asignaron recursos acepta la asignación presupuestal otorgada, la entidad otorgante del apoyo enviará a su representante legal una comunicación vía correo electrónico citando a la reunión de concertación del presupuesto del proyecto. A esta reunión, deberá asistir el representante legal de la entidad o su delegado debidamente autorizado, llevando para su revisión conjunta y aprobación concertada:

- La relación de acciones, en el formato definido para tal fin, mediante las cuales se propone acoger las recomendaciones de ajuste o mejora que la entidad evaluadora realizó al proyecto.
- La propuesta de ajuste al presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que se podrá ajustar su metas y actividades en proporción a la asignación presupuestal otorgada, siempre y cuando no se afecten ni se modifiquen los objetivos (general y específicos) del proyecto.

Nota. Las entidades con recursos asignados podrán ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la asignación realizada por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto, con cargo a los recursos del apoyo recibido y de contrapartida o gestión con otras entidades o recursos propios, de mínimo un 30%.

7.4. ¿En qué consiste el proceso de suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo?

Una vez concertado el presupuesto del proyecto y las acciones para acoger las recomendaciones de la entidad evaluadora, la entidad otorgante del apoyo enviará al representante legal de la entidad que aceptó el apoyo, una comunicación solicitando los documentos para la suscripción del contrato. En la comunicación se indicará que la entidad debe remitir estos documentos, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes. Luego de ello, la entidad otorgante del apoyo iniciará el trámite correspondiente para el perfeccionamiento, suscripción y legalización del contrato, de conformidad con las indicaciones contempladas en este documento y en la normatividad vigente que le sea aplicable. Lo anterior incluye, la constitución por parte de la entidad que aceptó el apoyo, de las garantías que sean requeridas para

respaldar la correcta ejecución del contrato al proyecto, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Es responsabilidad de la entidad que aceptó el apoyo aportar estos documentos dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, para evitar reprocesos y demora en el trámite de legalización de su contrato. Todo lo cual incide a su vez, sobre el proceso de pago efectivo del primer desembolso.

Nota. En el caso de la línea *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP*, la legalización del contrato con la entidad apoyada estará sujeta a la aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

7.5. ¿Cómo y cuándo se realiza el desembolso de los recursos asignados al proyecto?

La entidad apoyada por el PDAC para la ejecución de su proyecto, debe tener en cuenta en relación con la entrega de los recursos asignados que:

- El número de desembolsos, el momento de entrega y el porcentaje de cada uno, serán definidos por la entidad que otorga el apoyo.
- Cada desembolso se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad que otorga el apoyo, lo cual implica la entrega oportuna y a satisfacción por parte de la entidad apoyada, de la documentación requerida para tal efecto, incluidos los respectivos informes técnico y financiero de ejecución del contrato.

- Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice en su PAC, la entidad que otorga el apoyo.
- A cada desembolso se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, las cuales serán asumidas por la entidad apoyada dependiendo de su calidad tributaria.

7.6. ¿Cuáles son los derechos de las entidades apoyadas?

A continuación, encontrarás relacionados los derechos que tienen las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Titularidad de derechos patrimoniales.** Ser la titular de los derechos patrimoniales de su proyecto.
- **Recibir los recursos otorgados.** Recibir el apoyo otorgado al proyecto, en el monto asignado y en los desembolsos definidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- **Recibir las certificaciones que solicite.** Solicitar y recibir oportunamente las certificaciones relacionadas con la participación del proyecto en la convocatoria y con la ejecución del contrato.
- **Acceder a las acciones de divulgación.** Ser incluidos en las acciones de divulgación que las entidades del Sector Cultura de Bogotá D.C. realicen dentro del ámbito de sus funciones, y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- **Contar con acompañamiento durante la ejecución del contrato.** Recibir acompañamiento técnico para la ejecución adecuada del contrato, por parte de

la entidad otorgante del apoyo, dentro del ámbito de su misionalidad, funciones y competencia.

7.7. ¿Cuáles son los deberes de las entidades apoyadas?

A continuación, se encuentran relacionados los deberes que adquieren las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Plazo para la aceptación del apoyo.** Informar por escrito dentro de los términos de tiempo establecidos e informados, la aceptación o no de los recursos asignados para la ejecución de su proyecto.
- **Recomendaciones de la entidad evaluadora y recomendaciones de ejecución.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo, las acciones para acoger de las recomendaciones realizadas en la planilla de evaluación, por parte de la entidad evaluadora. Así como acoger las recomendaciones en torno a la ejecución del contrato, que realice la entidad que otorga el apoyo como parte del proceso de supervisión o interventoría.
- **Concertación del presupuesto del proyecto.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo el ajuste al presupuesto del proyecto, de acuerdo con la asignación de recursos otorgados y las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
- **Perfeccionamiento del contrato.** Perfeccionar el contrato con la entidad que otorga los recursos, de conformidad con las indicaciones contempladas en estas Condiciones Generales de Participación y la normatividad vigente que sea aplicable.

- **Documentación requerida para la suscripción del contrato.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
- **Costos de suscripción del contrato y constitución de garantías.** Asumir con recursos propios los costos que surjan con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato. Lo anterior incluye constituir las garantías que le sean requeridas por la entidad que otorga el apoyo y que respalden la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
- **Documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, toda la documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.
- **Costos tributarios del apoyo.** Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que apliquen a cada desembolso, según la normatividad vigente y su calidad tributaria.
- **Uso de imagen institucional.** Acoger los procedimientos de aprobación y los manuales de lineamientos gráficos establecidos por la entidad que otorga el apoyo, en las piezas comunicativas y de divulgación que se generen durante la ejecución del proyecto apoyado.
- **Créditos al PDAC y a la entidad que apoya.** Dar los créditos al PDAC y a la entidad que otorga el apoyo en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.

- **Costos de seguridad social y parafiscales.** Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.
- **Gestión de permisos para la ejecución del proyecto.** Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera.
- **Informes de ejecución.** Presentar los informes de ejecución en los términos de oportunidad y calidad con sus respectivos soportes, según lo establecido y requerido por la entidad que otorga el apoyo, incluidos los informes parcial y final de ejecución técnica y financiera del proyecto apoyado.
- **Rendimientos Financieros.** Entregar con los informes financieros, parcial y final, un certificado que dé cuenta de los rendimientos financieros generados durante el tiempo de ejecución del proyecto. En caso de que no se hayan ocasionado, deberá certificar la NO generación de rendimientos financieros.
- **Suministrar información sobre la ejecución del contrato.** Suministrar con oportunidad la información que le sea requerida por la entidad que otorgó el apoyo, en el marco del proceso de seguimiento a la ejecución del contrato al proyecto.
- **Asistencia a actividades programadas.** Participar en todas las reuniones y actividades a las cuales sea convocada por la SCRD o por la entidad que otorga el apoyo.
- **Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS.** Participar cuando sea convocada, en las actividades del PFAS, según las recomendaciones

realizadas por la entidad evaluadora o por los profesionales encargados del apoyo a la supervisión (o la interventoría) a la ejecución del contrato.

- **Diligenciamiento de encuesta.** Diligenciar la encuesta que solicite la entidad que otorga el apoyo, al finalizar la ejecución del contrato.
- **Cumplimiento de protocolos de bioseguridad.** Cumplir con las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de ejecución del proyecto apoyado.
- **Registro PULEP (para entidades apoyadas en la línea Procesos de circulación y producción de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP).** Realizar en la plataforma PULEP el registro de los eventos que se realizarán en el desarrollo del proyecto.

8. Deberes la entidad que otorga el apoyo

8.1. ¿Cuáles son los deberes de la entidad del Sector Cultura que otorga el apoyo?

- **Supervisar la ejecución del contrato con la entidad apoyada.** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato por parte de la entidad ejecutora, velando por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de los deberes de la entidad apoyada establecidos en las Condiciones Generales de Participación del PDAC.
- **Aplicar medidas correspondientes en caso de incumplimiento.** Implementar las medidas correspondientes en caso de evidenciar que la entidad apoyada incurra en:
 - ✓ Una situación de incumplimiento de las obligaciones del contrato (aplicando las normas del estatuto general de contratación y la específica en materia de contratos estatales consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011) o de los deberes de la entidad apoyada.
 - ✓ Una inhabilidad o incompatibilidad contemplada en las condiciones generales de participación.
- **Tramitar pagos.** Gestionar los desembolsos correspondientes a la entidad apoyada en los términos acordados en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos y disposición de su programa anual mensualizado de caja-PAC.
- **Apoyar la difusión y divulgación de actividades del proyecto apoyado.** Apoyar la difusión y divulgación de las actividades de los proyectos apoyados, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

Contacto:

Dirección de Fomento
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia - Conmutador (601) 327 48 50

convocatorias@scrd.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) 2024 modalidad proyectos locales e interlocales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 70 y 71 que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y le otorgan competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que así mismo el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que, a su vez, el numeral octavo del artículo 1°, ídem señala: *“El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”*.

Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política”* se regula la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con las entidades



RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que, con el objetivo de materializar su política de fomento, las entidades del sector crearon los lineamientos del proceso de fomento del sector cultural, definiéndolo como *“el conjunto de programas y proyectos impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas de los diferentes agentes del arte, la cultura y el patrimonio”*.

Que en virtud de lo anterior, una de las acciones concretas a realizar en el marco del proceso de fomento es la puesta en marcha del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), por medio del cual se promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, creativas y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá D.C. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos organizados en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos.

Que los lineamientos de fomento establecen que el Programa Distrital de Apoyos Concertados hace parte de un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos y busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico. En este sentido, el Programa Distrital de Apoyos concertados (PDAC) hace parte de la materialización de los mandatos constitucionales antes descritos en la ciudad capital, a través de la creación de incentivos, que resaltan el valor de las organizaciones y los agentes culturales en la gestión de la cultura; favorecen el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y las ciudadanas; y promueven la participación.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 340 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022, *“a) Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la*





RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica” (...);(...); f) “Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital” (...); j) “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...).”

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI” aprobado mediante Acuerdo 123 de 2020 por el Concejo de Bogotá, D.C contempla como su propósito 1. “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” que busca:

“[...] Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos.

Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo.

Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en conjunto con sus entidades adscritas: el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y, la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB; contribuyen al desarrollo de este propósito, a través del logro de Ciudad 9: cuyo objeto es “Promover la participación, la





RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Circulación: *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en la convocatoria pública que se abre mediante el presente acto administrativo se incluye la línea “Procesos de



RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

circulación y producción de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos".

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura del "Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) 2024 modalidad Proyectos Locales e Interlocales", para los proyectos de iniciativa privada y de interés público, presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento de "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC) - MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES**" que atienden lo dispuesto en el Decreto 92 de 2017, y hace parte integral de la presente resolución y puede ser consultado en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Banco de Proyectos del "Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC 2024) en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales", de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente Resolución así como los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) 2024, establecidos en el documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC) - MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES**", en los que se establecen los requisitos de participación, en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, asimismo, al correo institucional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, Instituto Distrital de



RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Patrimonio Cultural - IDPC y a la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Viviana Acero – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna– Contratista Dirección de Fomento

Revisó: María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento
Margarita María Rúa Atehortúa- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20232200369233 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica,
Fecha firma: 06-09-2023 21:32:13

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha
firma: 06-09-2023 21:34:37

Diego Eduardo Beltrán Hernández, Contratista numeración y fechado de
resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,
Fecha firma: 07-09-2023 17:37:01

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de
Fomento, Fecha firma: 06-09-2023 09:45:57



RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Magda Viviana Acero Mora, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma:
06-09-2023 09:15:01

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha
firma: 06-09-2023 09:32:37

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez (E), Secretario de Despacho (E), Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 06-09-2023
21:40:57

0085ce5ff738a2696eeef186c6b668b28c6a94a3e7cf9a6ca34d9f2a53e70
a1a





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3530

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA
INES RUIZ
GARCIA

Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.05.15
09:14:00 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	40.600.000
			Total	40.600.000

Objeto:

CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CUAL LLEVARÁ A CABO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO, "GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA", CONCERTADO SEGÚN LOS CONTENIDOS DE LO PRESENTADO Y ACORDE CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024

Se expide a solicitud de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES, mediante oficio número SCDPI-300-04972-24 de MAYO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 15 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 15.05.2024

Elaboró: JURBINA 15.05.2024

Impresión: 15.05.2024-09:08:58 MIRUIZG 0000569637 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

